

## SESIÓN ORDINARIA N° 65-2020

1  
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta y cinco – dos mil veinte, celebrada el  
3 diecinueve de octubre de dos mil veinte, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la S.O.  
4 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente  
5 asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias  
6 (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa  
7 Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio,  
8 Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez  
9 Villalobos **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto  
10 Acuña Cerdas, Francisco Javier Madrigal Madrigal. **Síndicos Suplentes:** María Isabel  
11 Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery  
12 Alvarado Montoya. **Personal Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González.  
13 **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. -----

### **ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN**

15 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación de la señora Carmen  
16 Campos Altamirano cédula de identidad 107720599 como miembro de la Junta de Educación del  
17 Jardín de Niños José Martí.

18 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación de los señores:  
19 Ronald Rafael Vargas Vargas cédula: 1-0528-0179, Juan José Fonseca Venegas cédula: 4-0129-  
20 0639, Xinia Argüello Elizondo cédula: 4-0131-0998, Eladio Rodríguez Cordero cédula: 4-0085-  
21 0093 como asesores de la Junta Administrativa del Cementerio de San Josecito.

### **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

23 Acta Sesión Ordinaria N°64-2020 del 12 de octubre de 2020-----

24 **ACUERDO N. 1125-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:  
25 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 64-2020, del 12 de octubre de 2020, con las  
26 correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña  
27 Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio  
28 Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

29 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón solicita que en el Acta 64-2020, en el  
30 comentario del Síndico Walter Lara Carrillo se aclare lo siguiente: “Que una vez que la

1 propiedad se adquiere y se registra a nombre de la Municipalidad, se convierte en un bien  
2 público o como en derecho se conoce como bienes demaniales, de ahí que su destino de uso se  
3 convierte en derecho público y en este caso sería para la construcción de un Cementerio por lo  
4 que, lo indicado por Don Walter donde dice que la garantía del préstamo no sería el presupuesto  
5 municipal sino el mismo terreno, es importante indicar que los bienes sujetos a derecho público  
6 se someten a un régimen especial y como lo ha reiterado la Sala Constitucional son fuera del  
7 comercio de los hombres, de ahí que son inalienables y no pueden hipotecarse ni ser  
8 susceptibles a gravámenes en los términos del derecho civil. Quiero que quede aclarado el tema  
9 para que cuando se hagan todos los estudios del mercado para posibles préstamos para la  
10 adquisición de este lote, quede claro que este lote no podría someterse a una hipoteca o  
11 gravamen porque legalmente no corresponde, entonces para que seamos vigilantes dentro de lo  
12 que en el mercado nos van a proponer en las ofertas”.

### 13 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

#### 14 **III.1- Correspondencia recibida** -----

15 1.- Respuestas enviadas al Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, por parte del  
16 Concejo Municipal de Los Chiles:

17 a.- Oficio SM-1076-10-2020 de la Municipalidad de Los Chiles donde manifiestan su voto de  
18 apoyo al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, Sesión Ordinaria 57-2020, celebrada el 21  
19 de setiembre del 2020, Acuerdo N°1024-2020.

20 b.- Oficio SM-1078-10-2020 de la Municipalidad de Los Chiles donde manifiestan su voto de  
21 apoyo al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en Sesión Ordinaria 57-2020, celebrada el  
22 21 de setiembre del 2020, Acuerdo N°1025-2020.

23 **ACUERDO N. 1126-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

#### 24 **Considerando**

25 I.- Se tramita a este Concejo Municipal, los siguientes oficios, como trámite de apoyo al Acuerdo  
26 1024 y 1025, adoptados por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No 57.2020, del 21 de  
27 setiembre del 2020:

28 a.- Oficio SM-1076-10-2020 de fecha 01 octubre del 2020, suscrito por María Yamileth Palacios  
29 Taleno Secretaria del Concejo Municipal del cantón de Los Chiles, mediante el cual comunican  
30 acuerdo N°003, de la sesión ordinaria N°32, celebrada el martes 29 de setiembre del año 2020,

1 donde manifiestan su voto de apoyo al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, Sesión  
2 Ordinaria 57-2020, celebrada el 21 de setiembre del 2020, Acuerdo N°1024-2020, de oposición  
3 al plan de impuestos y negociación con el FMI, planteados por el gobierno.

4 b.- Oficio SM-1078-10-2020 de fecha 01 octubre del 2020, suscrito por María Yamileth Palacios  
5 Taleno Secretaria del Concejo Municipal del cantón de Los Chiles, mediante el cual comunican  
6 acuerdo N°005, de la sesión ordinaria N°32, celebrada el martes 29 de septiembre del año 2020,  
7 donde manifiestan su voto de apoyo al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, Sesión  
8 Ordinaria 57-2020, celebrada el 21 de setiembre del 2020, Acuerdo N°1025-2020, de oposición  
9 al plan de impuestos y negociación con el FMI, planteados por el gobierno.

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Declarar de conocimiento los oficios SM-1076-10-2020 , SM-1078-10-2020; ambos del 01  
12 octubre del 2020, mediante el cual el Concejo Municipal de Los Chiles, comunica los acuerdos  
13 N°003 y N°005, de la sesión ordinaria N°32, celebrada el martes 29 de septiembre del año 2020,  
14 donde manifiestan su voto de apoyo al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, a los  
15 acuerdos N°1024-2020 y 1025-2020, de oposición al plan de impuestos y negociación con el  
16 FMI, planteados por el gobierno, adoptados en la de la Sesión Ordinaria 57-2020, celebrada el 21  
17 de setiembre del 2020.

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

21 2.- Oficio SCM 1387-2020 de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, donde presentan  
22 acuerdo oposición al aumento del impuesto sobre bienes inmuebles propuesto por el Gobierno de  
23 la República.

24 **ACUERDO N. 1127-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se conoce oficio SCM-1387-2020, de fecha 07 octubre del 2020, suscrito por MSc. Flory  
27 Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, mediante el  
28 cual comunican acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO TREINTA Y NUEVE DOS  
29 MIL VEINTE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 05 de

1 octubre del dos mil veinte; moción aprobada de oposición al aumento del impuesto sobre bienes  
2 inmuebles propuesto por el Gobierno de la República.-----

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Declarar de conocimiento el oficio SCM-1387-2020, de fecha 07 octubre del 2020, suscrito  
5 por MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal del Cantón Central de  
6 Heredia, mediante el cual comunican acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO  
7 TREINTA Y NUEVE DOS MIL VEINTE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón  
8 Central de Heredia, el 05 de octubre del dos mil veinte; moción aprobada de oposición al  
9 aumento del impuesto sobre bienes inmuebles propuesto por el Gobierno de la República.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 3.- Oficio CMDPB-SCM-117-2020 del Concejo Municipal de Peñas Blancas, donde comunican  
14 acuerdo donde abogan por una verdadera reactivación económica, donde se considera que las  
15 manifestaciones de los ciudadanos en contra de la propuesta impuesta por el gobierno de cargar  
16 más impuestos a los ciudadanos es una causa justa, solicitan reconsiderar la propuesta planteada  
17 por el Gobierno de la República, hacen un llamado a no utilizar la violencia en las  
18 manifestaciones y solicitan buscar el diálogo entre las partes y establecer una tregua con el  
19 levantamiento de los cierres en carretera mientras se realiza este acercamiento.

20 **ACUERDO N. 1128-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**

22 I.- Que se conoce oficio CMDPB-SCM-117-2020 de fecha 09 octubre del 2020, suscrito por  
23 Fabián Mena Rodríguez, secretario municipal del Concejo Municipal de Peñas Blancas,  
24 mediante el cual comunican acuerdo No. 01 del acta No.41-2020 de la sesión ordinaria,  
25 celebrada el día 06 de octubre del dos mil veinte; acuerdo donde abogan por una verdadera  
26 reactivación económica, se considera que las manifestaciones de los ciudadanos en contra de la  
27 propuesta impuesta por el gobierno de cargar más impuestos a los ciudadanos es una causa justa,  
28 solicitan reconsiderar la propuesta planteada por el Gobierno de la República, hacen un llamado  
29 a no utilizar la violencia en las manifestaciones y solicitan buscar el diálogo entre las partes y

1 establecer una tregua con el levantamiento de los cierres en carretera mientras se realiza este  
2 acercamiento.

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Declarar de conocimiento el oficio CMDPB-SCM-117-2020 de fecha 09 octubre del 2020,  
5 suscrito por Fabián Mena Rodríguez, secretario municipal del Concejo Municipal de Peñas  
6 Blancas, mediante el cual comunican acuerdo No. 01 del acta No.41-2020 de la sesión ordinaria,  
7 celebrada el día 06 de octubre del dos mil veinte; acuerdo donde abogan por una verdadera  
8 reactivación económica, se considera que las manifestaciones de los ciudadanos en contra de la  
9 propuesta impuesta por el gobierno de cargar más impuestos a los ciudadanos es una causa justa,  
10 solicitan reconsiderar la propuesta planteada por el Gobierno de la República, hacen un llamado  
11 a no utilizar la violencia en las manifestaciones y solicitan buscar el diálogo entre las partes y  
12 establecer una tregua con el levantamiento de los cierres en carretera mientras se realiza este  
13 acercamiento.

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

17 4.- Oficio MA-SCM-1748-2020 de la Corporación Municipal de Alajuela, mediante el cual  
18 manifiestan su apoyo a favor del proyecto de Ley número 22.016 denominado “Hacienda Digital  
19 para el Bicentenario” para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de  
20 Hacienda, y solicitan a los Concejos Municipales para que se manifiesten al respecto.

21 **ACUERDO N. 1129-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 I.- Que se conoce oficio MA-SCM-1748-2020, de fecha 12 octubre del 2020, suscrito por Licda.  
24 María del Pilar Muñoz Alvarado, Secretaria de la Corporación Municipal de Alajuela, mediante  
25 el cual comunican artículo N° 2, capítulo II, de la Sesión Extraordinaria N° 20-2020 del día  
26 jueves 08 de octubre del 2020, manifiestan su apoyo a favor del proyecto de Ley número 22.016  
27 denominado “Proyecto aprobación del contrato de préstamo N° 9075-CR para financiar el  
28 proyecto fiscal Management Improvement Project” para modernizar y digitalizar los sistemas  
29 tecnológicos del Ministerio de Hacienda, y solicitan a los Concejos Municipales para que se  
30 manifiesten al respecto.

1 II.- Que el objetivo del proyecto de ley es “[...] *es mejorar la eficiencia, la eficacia y la atención*  
 2 *al cliente de la administración tributaria y aduanera, y la gestión del gasto público. Este*  
 3 *objetivo se pretende alcanzar a través de la modernización del entorno institucional y operativo*  
 4 *mediante la digitalización de los sistemas del Ministerio de Hacienda, que buscan facilitar el*  
 5 *pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto y facilitar la gestión*  
 6 *de la deuda”.*

7 III.- Que el proyecto de ley, pretende la aprobación de: “[...] del contrato de préstamo N° 9075-  
 8 CR para financiar el proyecto “Fiscal Management Improvement Project” modernizar y  
 9 digitalizar los sistemas tecnológicos del ministerio de hacienda conocido como “Hacienda  
 10 Digital para el Bicentenario”, entre el gobierno de la República de Costa Rica y el Banco  
 11 Internacional de Reconstrucción Y Fomento”, por un monto de ciento cincuenta y seis millones  
 12 seiscientos cuarenta mil dólares (USD 156,640,000.00), texto íntegro, del contrato que se  
 13 adjunta.

14 IV.- Que el proyecto de referencia consta de los siguientes grandes entregables, con su  
 15 correspondiente detalle de costo:

Componente	Monto (en dólares americanos)	%
Fortalecimiento de la gestión del gasto público	44.437.000	28,40%
Mejora de la eficiencia y orientación al cliente de la administración tributaria	28.456.000	18,20%
Mejora de los controles aduaneros y los servicios para facilitar el comercio	52.336.000	33,40%
Fortalecimiento del entorno institucional y operativo del Ministerio de Hacienda, promoviendo su interoperabilidad	52.336.000	14,60%
Gestión de proyectos y desarrollo de capacidades	8.400.000	5,40%
Total	156.640.000	100%

24 V.- Que la Estructura institucional para el manejo y ejecución del Proyecto, indica como el  
 25 Organismo Ejecutor el Ministerio de Hacienda, mediante un Comité Directivo, integrado por el  
 26 Ministro de Hacienda, el Viceministro de Ingresos, el Viceministro de Egresos, el Director (a) de  
 27 Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Hacienda y por el Director del  
 28 Proyecto. -----

29 VI.- Que la gestión de grandes cantidades de datos e información tributaria, mediante sistemas  
 30 de información adecuados, es una condición sine qua non, para lograr los grandes objetivos

1 tributarios de la Hacienda Nacional y de desarrollo nacional.

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Comunicar a la Asamblea Legislativa y el Ministerio de Hacienda, que el Concejo Municipal  
4 de San Isidro de Heredia, apoya el texto del proyecto de Ley número 22.016 denominado  
5 “Proyecto aprobación del contrato de préstamo N° 9075-CR para financiar el proyecto fiscal  
6 Management Improvement Project” para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del  
7 Ministerio de Hacienda.

8 2.- Comunicar el presente acuerdo al Concejo Municipal de Alajuela.

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

12 5.- Oficio MQ-CM-687-20-2020-2024 de la Municipalidad de Quepos, donde se brinda voto de  
13 apoyo al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, con respecto al acuerdo N°952-2020,  
14 donde se solicita al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y señor Ministro  
15 de Salud Daniel Salas Peraza, que en el marco de sus competencias, identifiquen y determinen,  
16 recursos públicos, ejecuten estrategias y acciones que permitan a las áreas de salud, realizar un  
17 esfuerzo efectivo, para actualizar el registro de recuperados por Covid- 19.

18 **ACUERDO N. 1130-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que se conoce oficio MQ-CM-687-20-2020-2024, de fecha 14 de octubre del 2020, suscrito  
21 por Licda. Alma López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal de Quepos, mediante el cual  
22 comunican acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria No.035-2020, celebrada el día martes 06 de  
23 octubre de 2020, donde se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia,  
24 con respecto al acuerdo N°952-2020, donde se solicita al señor Presidente de la República Carlos  
25 Alvarado Quesada y señor Ministro de Salud Daniel Salas Peraza, que en el marco de sus  
26 competencias, identifiquen y determinen, recursos públicos, ejecuten estrategias y acciones que  
27 permitan a las áreas de salud, realizar un esfuerzo efectivo, para actualizar el registro de  
28 recuperados por Covid- 19.

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1 1.- Declarar de conocimiento el oficio MQ-CM-687-20-2020-2024, de fecha 14 de octubre del  
2 2020, suscrito por Licda. Alma López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal de Quepos, mediante  
3 el cual comunican acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria No.035-2020, celebrada el día martes  
4 06 de octubre de 2020, donde se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de San Isidro de  
5 Heredia, con respecto al acuerdo N°952-2020, donde se solicita al señor Presidente de la  
6 República Carlos Alvarado Quesada y señor Ministro de Salud Daniel Salas Peraza, que en el  
7 marco de sus competencias, identifiquen y determinen, recursos públicos, ejecuten estrategias y  
8 acciones que permitan a las áreas de salud, realizar un esfuerzo efectivo, para actualizar el  
9 registro de recuperados por Covid- 19.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 6.- Oficio SG/591/2020 de la Municipalidad de Corredores, mediante el cual comunican acuerdo  
14 de apoyo a los acuerdos aprobados por los Concejos Municipales de Goicoechea, Montes de  
15 Oro, Tibás, San Isidro de Heredia, Tarrazú, Poas, San Pablo de Heredia, San Carlos, en los  
16 cuales se oponen de manera vehemente a la propuesta del alza del impuesto de bienes inmuebles  
17 en un 0.50%, así como a todo el paquete de impuestos propuesto por el Poder Ejecutivo para la  
18 negociación con el Fondo Monetario Internacional (FMI) e insta al Señor Presidente de la  
19 República a buscar la construcción de una nueva propuesta de carácter participativo, abierto y  
20 democrático, más equilibrada y justa para todos los costarricenses.

21 **ACUERDO N. 1131-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 I.- Que se conoce oficio SG/591/2020, de fecha 06 octubre del 2020, suscrito por Sonia  
24 González Núñez, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores, mediante el cual comunican  
25 acuerdo N°12, aprobado en forma unánime el Concejo Municipal de Corredores en sesión  
26 ordinaria N°22, celebrada el día 28 de setiembre del año 2020, de apoyo a los acuerdos  
27 aprobados por los Concejos Municipales de Goicoechea, Montes de Oro, Tibás, San Isidro de  
28 Heredia, Tarrazú, Poas, San Pablo de Heredia, San Carlos, en los cuales se oponen de manera  
29 vehemente a la propuesta del alza del impuesto de bienes inmuebles en un 0.50%, así como a  
30 todo el paquete de impuestos propuesto por el Poder Ejecutivo para la negociación con el Fondo

1 Monetario Internacional (FMI) e insta al Señor Presidente de la República a buscar la  
2 construcción de una nueva propuesta de carácter participativo, abierto y democrático, más  
3 equilibrada y justa para todos los costarricenses.-----

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Declarar de conocimiento el oficio SG/591/2020, de fecha 06 octubre del 2020, suscrito por  
6 Sonia González Núñez, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores, mediante el cual  
7 comunican acuerdo N°12, aprobado en forma unánime el Concejo Municipal de Corredores en  
8 sesión ordinaria N°22, celebrada el día 28 de setiembre del año 2020, de apoyo a los acuerdos  
9 aprobados por los Concejos Municipales de Goicoechea, Montes de Oro, Tibás, San Isidro de  
10 Heredia, Tarrazú, Poas, San Pablo de Heredia, San Carlos, en los cuales se oponen de manera  
11 vehemente a la propuesta del alza del impuesto de bienes inmuebles en un 0.50%, así como a  
12 todo el paquete de impuestos propuesto por el Poder Ejecutivo para la negociación con el Fondo  
13 Monetario Internacional (FMI) e insta al Señor Presidente de la República a buscar la  
14 construcción de una nueva propuesta de carácter participativo, abierto y democrático, más  
15 equilibrada y justa para todos los costarricenses.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Marcela  
18 Guzmán Calderón. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

19 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños presenta problemas de conexión al ser las 7:38 p.m.

20 Suple en votación la Regidora Marcela Guzmán Calderón

21 7.- Nota suscrita por el señor Roberto Garro Vega y la señora Alba Guerrero Vargas del Comité  
22 de Desarrollo de Tierra Blanca, donde agradecen por las obras de recarpeteo realizadas sobre  
23 Calle Cruces y solicitan continuar con la coordinación entre ambas municipalidades (San Rafael  
24 y San Isidro) para que la siguiente etapa de recarpeteo pueda llevarse a cabo.

25 **ACUERDO N. 1132-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 **Considerando**

27 I.- Que se conoce nota de fecha 28 setiembre del 2020, suscrita por el señor Roberto Garro Vega  
28 y la señora Alba Guerrero Vargas del Comité de Desarrollo de Tierra Blanca, donde agradecen  
29 por las obras de recarpeteo realizadas sobre Calle Cruces y solicitan continuar con la

1 coordinación entre ambas municipalidades (San Rafael y San Isidro) para que la siguiente etapa  
2 de recarpeteo pueda llevarse a cabo, solicitan se trámite su solicitud ante la Junta Vial Cantonal.

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Tramitar la nota de fecha 28 setiembre del 2020, suscrita por el señor Roberto Garro Vega y  
5 la señora Alba Guerrero Vargas del Comité de Desarrollo de Tierra Blanca, a la Junta Vial  
6 Cantonal, donde agradecen por las obras de recarpeteo realizadas sobre Calle Cruces y solicitan  
7 continuar con la coordinación entre ambas municipalidades (San Rafael y San Isidro) para que la  
8 siguiente etapa de recarpeteo de la calle tierra blanca, límite con el cantón de San Rafael.

9 2.- Comunicar el presente acuerdo al Concejo de Distrito de San Francisco.

10 3.- Comunicar el presente acuerdo al lugar de notificaciones indicado por el señor Roberto Garro  
11 Vega y la señora Alba Guerrero Vargas del Comité de Desarrollo de Tierra Blanca.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

15 8.- Nota emitida por el Consejo de la Persona Joven donde se realizan aclaraciones relacionadas  
16 con la aprobación de la ley 9891 y se solicita comunicar de manera formal al Consejo de la  
17 Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ para el periodo 2021-2022, a más  
18 tardar el 30 de noviembre de 2020, para efectos del seguimiento y procesos que se desarrollan  
19 desde la instrucción.

20 El Síndico Francisco Madrigal Madrigal, Presidente del Comité de la Persona del cantón de San  
21 Isidro indica que hay una ley referente a que puede existir una prórroga de los miembros  
22 actuales. Pero en el caso del Comité de San Isidro hay que volverlo a formar porque dos  
23 representantes del colegio ya no están en el colegio, la compañera de organizaciones religiosas  
24 ya no pertenece a la pastoral juvenil, la representante de organizaciones deportivas, ya no  
25 pertenece, en el caso del representante de organizaciones juveniles no tiene interés en continuar y  
26 la otra persona que es el representante del Concejo Municipal soy yo y eso está a cargo de la  
27 decisión de ustedes. Vamos a enviar un acuerdo sobre este oficio que ya también nos llegó a  
28 nosotros y lo haremos llegar al Concejo Municipal.

29 **ACUERDO N. 1133-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

30 **Considerando**

1 I.- Que se conoce oficio de fecha Viernes 09 de octubre de 2020, suscrito por Luis Antonio  
2 González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, donde se realizan  
3 aclaraciones relacionadas con la aprobación de la ley 9891 y se solicita: “[...] *comunicar de*  
4 *manera formal al Consejo de la Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ*  
5 *para el periodo 2021-2022 (se adjunta formato de nómina), a más tardar el 30 de noviembre de*  
6 *2020, para efectos del seguimiento y procesos que se desarrollan desde la institución*”.-----

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique al Consejo  
9 de la Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ para el periodo 2021-2022  
10 (en el formato de nómina indicado). Una vez la firmeza del presente acuerdo.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Marcela  
13 Guzmán Calderón. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

14 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños tiene problemas de conexión al ser las 7:47 p.m. Suple en  
15 votación la Regidora Marcela Guzmán Calderón.

16 El Síndico Francisco Madrigal Madrigal indica que hasta que se realicen las Asambleas, que  
17 generalmente lo coordina el Lic. Daniel Pérez Pérez, será cuando queden nombrados los nuevos  
18 miembros por lo que debe tenerse en cuenta para que antes de la fecha en que solicitan se envíe  
19 la información, estén nombrados los representantes de los colegios, de organizaciones religiosas  
20 y deportivas, etc.

21 La señora Marta Vega Carballo, secretaria del Concejo Municipal, indica que a la fecha no se ha  
22 realizado la Asamblea con las diferentes organizaciones para nombrar a los miembros del  
23 Comité de la Persona Joven del Cantón para los años 2021-2022, por lo que no podría en este  
24 momento notificar al Consejo de la Persona Joven puesto que no se cuenta con la información.

25 **ACUERDO N. 1134-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 1.- Dejar sin efecto el Acuerdo N. 1133-2020, puesto que efectivamente no se cuenta todavía con  
27 esa información y se debe modificar las instrucciones del acuerdo.

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
29 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Marcela  
30 Guzmán Calderón. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

1 **ACUERDO N. 1135-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se conoce oficio de fecha Viernes 09 de octubre de 2020, suscrito por Luis Antonio  
4 González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, donde se realizan  
5 aclaraciones relacionadas con la aprobación de la ley 9891 y se solicita: “[...] *comunicar de*  
6 *manera formal al Consejo de la Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ*  
7 *para el periodo 2021-2022 (se adjunta formato de nómina), a más tardar el 30 de noviembre de*  
8 *2020, para efectos del seguimiento y procesos que se desarrollan desde la institución”.*

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique al Consejo  
11 de la Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ para el periodo 2021-2022  
12 (en el formato de nómina indicado). Una vez se realicen los respectivos nombramientos.

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Marcela  
15 Guzmán Calderón. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

16 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Para tener en cuenta los tiempos y  
17 hacer todo como corresponde, ¿cuándo vence el Comité Cantonal de la Persona Joven actual? Se  
18 le indica por parte del Síndico Francisco Madrigal Madrigal que vence el 31 de diciembre 2020  
19 y en el oficio se menciona que deben remitirse los nombres de los nuevos integrantes a más  
20 tardar el 30 de noviembre 2020.

21 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Precisamente por eso lo decía porque  
22 se debe hacer con antelación la debida convocatoria que corresponde a esas Asambleas que hay  
23 que hacer y se haga todo el procedimiento, entonces para cuidar los tiempos, sugiero que vayan  
24 haciendo las solicitudes que se le hacen a la Administración para que el abogado prepare todo lo  
25 de las Asambleas porque hay que hacer Asambleas con organizaciones comunales, asamblea con  
26 organizaciones religiosas y asamblea con instituciones educativas o que la secretaria del  
27 Concejo nos presente la próxima semana de todo ese procedimiento que hay que hacer para  
28 tenerlo claro y se puedan tomar los acuerdos correspondientes con las fechas. Porque la  
29 convocatoria tiene que estar en un plazo de 8 días y se deben tener en cuenta los plazos y los  
30 tiempos correspondientes”.

1 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se ocupará con la secretaria del Concejo  
2 para organizar el cronograma que se necesita para proceder en este asunto.

3 **9.-** Oficio CCDRSIH-ADM-040-2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San  
4 Isidro de Heredia, donde se brinda información sobre la Juramentación Comité Comunal  
5 Concepción y San Josecito.

6 **ACUERDO N. 1136-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se conoce oficio CCDRSIH-ADM-040-2020, de fecha 12 de octubre del 2020, suscrito  
9 por Priscila Paniagua Villalobos, Administradora a.i del Comité Cantonal de Deportes y  
10 Recreación San Isidro, donde se brinda información sobre la Juramentación Comité Comunal  
11 Concepción y San Josecito, el día 07 de octubre de los corrientes.

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Declarar de conocimiento el oficio CCDRSIH-ADM-040-2020, de fecha 12 de octubre del  
14 2020, suscrito por Priscila Paniagua Villalobos, Administradora a.i del Comité Cantonal de  
15 Deportes y Recreación San Isidro, donde se brinda información sobre la Juramentación Comité  
16 Comunal Concepción y San Josecito, el día 07 de octubre de los corrientes.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

20 La Síndica Suplente María Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión  
21 al ser las 8:09 p.m.

22 La Síndica Suplente María Isabel Rodríguez González se reincorpora a la Sesión al ser las 8:11  
23 p.m.

24 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:18  
25 p.m.

26 La Regidora Melissa Vindas Orozco se reincorpora a la Sesión al ser las 8:24 p.m.

27 **10.** Oficio DFOE-DL-1958 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de  
28 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local y la Licda. Guiselle Sánchez Lara,  
29 Fiscalizadora Asociada, de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunican

1 la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°02-2020 de la Municipalidad de San Isidro de  
2 Heredia. -----

3 **ACUERDO N. 1137-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se conoce oficio DFOE-DL-1958, de fecha 14 de octubre del 2020, suscrito por la Licda.  
6 Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo  
7 Local y la Licda. Guiselle Sánchez Lara, Fiscalizadora Asociada, de la Contraloría General de la  
8 República, mediante el cual comunican la aprobación del presupuesto extraordinario N°02-2020  
9 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Declarar de conocimiento el oficio DFOE-DL-1958, de fecha 14 de octubre del 2020,  
12 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios  
13 para el Desarrollo Local y la Licda. Guiselle Sánchez Lara, Fiscalizadora Asociada, de la  
14 Contraloría General de la República, mediante el cual comunican la aprobación del presupuesto  
15 extraordinario N°02-2020 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

19 11.- Oficio MQ-ALCK-730- 2020 de la Municipalidad de Quepos mediante el cual comunican  
20 solicitud para contar con representación en las mesas de dialogo con el Poder Ejecutivo, con  
21 respecto a la creación de más impuestos y manifestación escrita sobre puntos de discusión  
22 llevados en agenda, con la representación del pueblo de Quepos, dirigido al Presidente de la  
23 República y a la Asamblea Legislativa.

24 **ACUERDO N. 1138-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se conoce oficio MQ-ALCK-730- 2020, de fecha 22 setiembre del 2020, suscrito por  
27 Jhong Kwan Kim Jin; Alcalde y autoridades cantonales, de la Municipalidad de Quepos y MQ-  
28 CM-717-20-2020-2024 de fecha 14 octubre del 2020, mediante el cual se transcribe el acuerdo  
29 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de  
30 Quepos, en Sesión Ordinaria No.036-2020, celebrada el día martes 13 de octubre de 2020;

1 mediante el cual solicitan al señor Carlos Alvarado Quesada y Diputados de la República, para  
2 que el pacífico central cuente con representación en las mesas de diálogo que promueve el poder  
3 ejecutivo, con respecto a la creación de más impuestos y manifestación escrita sobre puntos de  
4 discusión llevados en agenda, con la representación del pueblo de Quepos, dirigido al Presidente  
5 de la República y a la Asamblea Legislativa.

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1.- Declarar de conocimiento el oficio MQ-ALCK-730- 2020, de fecha 22 setiembre del 2020,  
8 suscrito por Jhong Kwan Kim Jin; Alcalde y autoridades cantonales, de la Municipalidad de  
9 Quepos y MQ-CM-717-20-2020-2024 de fecha 14 octubre del 2020, mediante el cual se  
10 transcribe el acuerdo 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el  
11 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.036-2020, celebrada el día martes 13 de  
12 octubre de 2020; mediante el cual solicitan al señor Carlos Alvarado Quesada y Diputados de la  
13 República, para que el pacífico central cuente con representación en las mesas de diálogo que  
14 promueve el poder ejecutivo, con respecto a la creación de más impuestos y manifestación  
15 escrita sobre puntos de discusión llevados en agenda, con la representación del pueblo de  
16 Quepos, dirigido al Presidente de la República y a la Asamblea Legislativa.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

20 12.- DE-E-311-10-2020 suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la  
21 Unión Nacional de Gobiernos Locales, en seguimiento a las gestiones de Incidencia Política  
22 realizadas ante los Gobiernos Locales y la Asamblea Legislativa, y se informa que los diputados  
23 aprobaron en segundo debate el proyecto de ley 21.217, “Reforma a la Ley N° 8488 “Ley  
24 Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”, de 11 de Enero de 2006, y sus Reformas”.

25 **ACUERDO N. 1139-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 **Considerando**

27 I.- Que se conoce oficio DE-E-311-10-2020, de fecha 06 octubre del 2020, suscrito por MBA.  
28 Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en  
29 seguimiento a las gestiones de Incidencia Política realizadas ante los Gobiernos Locales y la  
30 Asamblea Legislativa, informa que los diputados aprobaron en segundo debate el proyecto de ley

1 21.217, “Reforma a la Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”, de  
2 11 de Enero de 2006, y sus Reformas.

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Tramitar el oficio DE-E-311-10-2020 de fecha 06 octubre del 2020, suscrito por MBA. Karen  
5 Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Alcaldesa  
6 Lidieth Hernández González, para que comunique a Presupuesto y Control de la Municipalidad  
7 de San Isidro, la aprobación en segundo debate el proyecto de ley 21.217, “Reforma a la Ley  
8 N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”, de 11 de Enero de 2006, y sus  
9 Reformas, para que se considere su contenido en la elaboración de los próximos presupuestos.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 **13.-** Oficio CDSIH 09-10-2020 del Concejo de Distrito de San Isidro, mediante el cual  
14 comunican acuerdos tomados en Sesión Ordinaria 18-2020, realizada el 09 de octubre del 2020.

15 **ACUERDO N. 1140-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 **Considerando**

17 I.- Que se conoce oficio CDSIH 09-10-2020, de fecha San Isidro 9 de octubre 2020, suscrito por  
18 Luis Alberto Acuña Cerdas, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de San Isidro, mediante  
19 el cual comunican acuerdos tomados en Sesión Ordinaria 18-2020, realizada el 09 de octubre del  
20 2020: “[...] somete a votación, una vez conocido el Acuerdo 1088-2020 del Concejo Municipal,  
21 realizar la actividad de pintar los accesos peatonales con mensajes de prevención contra el  
22 Covid-19 por miembros voluntarios de este Concejo de Distrito, el próximo veinticuatro de  
23 octubre, iniciando a las ocho de la mañana”

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Declarar de conocimiento el oficio CDSIH 09-10-2020, de fecha San Isidro, 9 de octubre  
26 2020, suscrito por Luis Alberto Acuña Cerdas, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de  
27 San Isidro, mediante el cual comunican acuerdos tomados en Sesión Ordinaria 18-2020,  
28 realizada el 09 de octubre del 2020: “[...] somete a votación, una vez conocido el Acuerdo 1088-  
29 2020 del Concejo Municipal, realizar la actividad de pintar los accesos peatonales con

1 *mensajes de prevención contra el Covid-19 por miembros voluntarios de este Concejo de*  
2 *Distrito, el próximo veinticuatro de octubre, iniciando a las ocho de la mañana”*

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

6 El Síndico Luis Acuña Cerdas invita al Concejo Municipal para que se una a esta actividad el 24  
7 de octubre a partir de las 8:00 a.m.

8 **14.-** Informe de ejecución presupuestaria de ingresos (trimestral y del mes setiembre) e Informe  
9 de ejecución presupuestaria de egresos (trimestral y del mes setiembre).

10 **ACUERDO N. 1141-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Se tramita a este Concejo Municipal los informes de ejecución presupuestaria de ingresos  
13 (trimestral y del mes setiembre) e Informe de ejecución presupuestaria de egresos (trimestral y  
14 del mes setiembre).

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Tramitar los informes de ejecución presupuestaria de ingresos (III trimestre del 2020 y del  
17 mes setiembre del 2020), a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y elevar ante  
18 este Concejo Municipal, informe de los resultados obtenidos.

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
20 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
21 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 **15.-** Se recibe terna de la Escuela de Santa Cruz para el nombramiento de un miembro de la  
23 Junta de Educación:

24 **Igdania Libeeth Arrolig Cruz N° Pasaporte C0694537**

25 María del Milagro Morera Oporta cédula 2-0669-0338

26 Seydi Carolina Castillo Pinell cédula 8-0125-0174

27 **ACUERDO N. 1142-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**

29 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio de fecha 21 setiembre del 2020, suscrito por  
30 Lucrecia Zamora Rodríguez, Directora de la Escuela de Santa Cruz, con la presentación de terna

1 para la Junta de Educación de la Escuela de Santa Cruz, se registra en el documento visto bueno  
2 del Supervisor de Distrito, Marco Marcos Arce; para el nombramiento de un miembro de la  
3 Junta de Educación, se adjunta la terna:

4 **Igdania Libeeth Arrolig Cruz N° Pasaporte C0694537**

5 María del Milagro Morera Oporta cédula 2-0669-0338

6 Seydi Carolina Castillo Pinell cédula 8-0125-0174

7 II.- Que se adjunta documentación, de los postulantes.

8 III.- Que el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
9 Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, dispone: *“El Director del Centro Educativo,  
10 en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las  
11 ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta  
12 transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos  
13 establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio  
14 de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

15 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros  
16 Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.  
17 Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el  
18 correspondiente Concejo Municipal.”.*

19 IV.- Que, en la documentación tramitada a este Concejo Municipal, por la Directora de la  
20 Escuela de Santa Cruz, consta que la propuesta de terna, cuenta con el visto bueno del  
21 Supervisor de Centros Educativos, conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento General  
22 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP.

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Nombrar a la señora Igdania Libeeth Arrolig Cruz, con identificación C0694537, como  
25 miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Cruz.

26 2.- Notificar a la Escuela Santa Cruz.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

30 **ACUERDO N. 1143-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 1.- Alterar el orden del día para juramentar a la señora Igdania Libeeth Arrolig Cruz, con  
2 identificación C0694537, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Cruz.  
3 Quien se encuentra presente en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación de la señora Igdania  
8 Libeeth Arrolig Cruz, con identificación C0694537, como miembro de la Junta de Educación de  
9 la Escuela de Santa Cruz

10 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

11 1.- Oficio MSIH-AM-204-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
12 Hernández González donde presenta solicitud de modificación al Artículo 11 del Reglamento  
13 para el Cobro de la Tasa por concepto de Servicios de Parque y Obras de Ornato del cantón San  
14 Isidro de Heredia. Se adjunta el proyecto de modificación solicitada para el artículo 11.

15 **ACUERDO N. 1144-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 **Considerando**

17 I. Que se conoce el oficio MSIH-AM-204-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
18 Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de modificación al Artículo 11 del  
19 Reglamento para el Cobro de la Tasa por concepto de Servicios de Parque y Obras de Ornato del  
20 cantón San Isidro de Heredia.

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el expediente con la solicitud de modificación al  
23 Artículo 11 del Reglamento para el Cobro de la Tasa por concepto de Servicios de Parque y  
24 Obras de Ornato del cantón San Isidro de Heredia, presentada por la Administración Municipal.  
25 Para su análisis y recomendación.

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
27 Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
28 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

29 La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco presenta problemas de conexión al ser las 8:21 p.m.  
30 suple en votación la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón.

1 2.- Oficio MSIH-AM-HM-CMS1-351-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero,  
2 Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables en la  
3 semana del 11 al 17 de octubre del 2020, por un monto de ¢37.642.792.87.

4 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
5 Municipal.

6 3.- Oficio MSIH-AM-204-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
7 Hernández González donde presenta Convenio Simple entre la Seccional ANEP-Municipalidad  
8 San Isidro de Heredia y la Municipalidad de San Isidro de Heredia, referente a propuesta de  
9 aumento salarial para el segundo semestre del 2020.

10 **ACUERDO N. 1145-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-204-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
13 Lidieth Hernández González donde presenta Convenio Simple entre la Seccional ANEP-  
14 Municipalidad San Isidro de Heredia y la Municipalidad de San Isidro de Heredia, referente a  
15 propuesta de aumento salarial para el segundo semestre del 2020.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Convenio Simple entre la Seccional  
18 ANEP-Municipalidad San Isidro de Heredia y la Municipalidad de San Isidro de Heredia,  
19 referente a propuesta de aumento salarial para el segundo semestre del 2020. Para su análisis y  
20 recomendación.

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
22 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**

23 **por unanimidad y definitivamente aprobado**

24 El Síndico José David Mena Zúñiga se retira de la Sesión al ser las 8:19 p.m.

25 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira de la Sesión al ser las 8:23 p.m.

26 El Síndico José David Mena Zúñiga se reincorpora a la Sesión al ser 8:21 p.m.

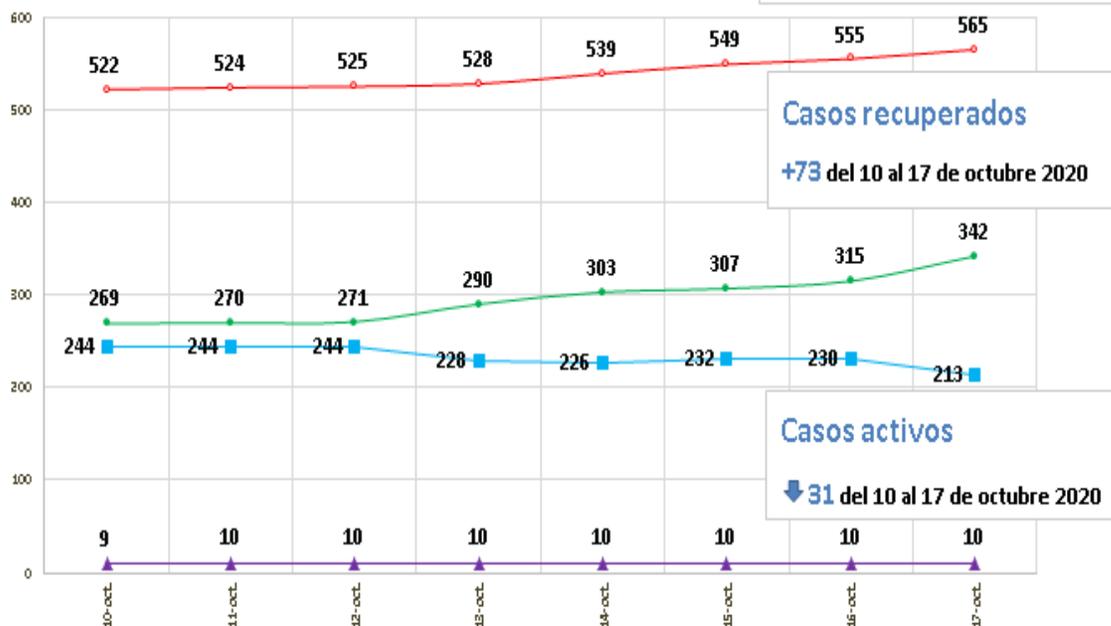
27 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se reincorpora a la Sesión al ser las 8:24 p.m.

28 4.- Oficio MSIH-AM-203-2020 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde  
29 presenta el reporte Semanal de acciones COVID-19. Contempla la semana epidemiológica No.

30 42. -----



Semana epidemiológica,  
COVID-19 SIH,  
Del 11 al 17 de octubre



Casos positivos  
+43 del 10 al 17 de octubre 2020

Casos recuperados  
+73 del 10 al 17 de octubre 2020

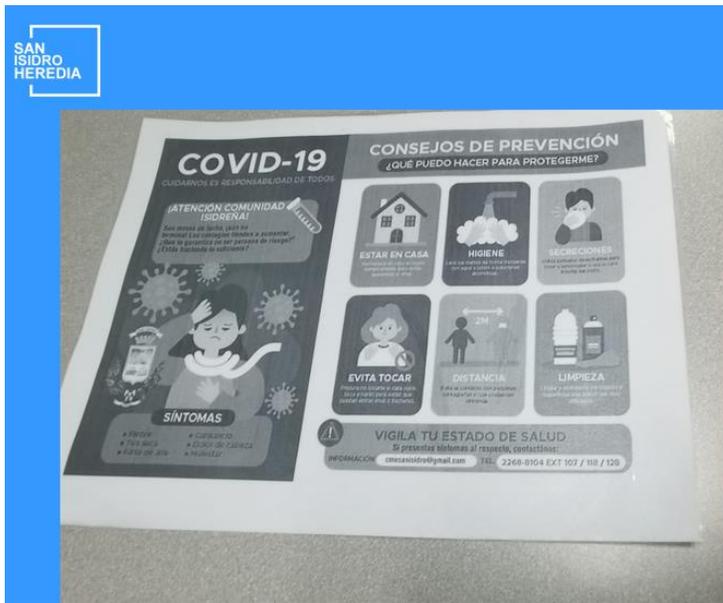
Casos activos  
↓31 del 10 al 17 de octubre 2020



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Continúa la Alcaldesa Lidieth Hernández González con las acciones realizadas:

- Reunión semanal con Comité Municipal de Emergencias y reunión mensual con comité en pleno.
- Atención por línea telefónica de apoyo, sobre incapacidades y órdenes sanitarias.
- Notificación de órdenes sanitarias a personas positivas y contactos, mediante apoyo de personal Municipal al Ministerio de Salud. Se notifican por parte de la Municipalidad 93 órdenes sanitarias.
- Se presta colaboración a Ministerio de Salud, de lunes a viernes, con una funcionaria del CECUDI, que acude dianamente.
- Ayuda humanitaria: entrega de diarios por programa humanitario de CNE y Solidaridad Isidreña.

- 1 -Entrega de medicamentos a población vulnerable en coordinación con CCSS.
- 2 -Desinfección de sitios públicos, por parte de la cuadrilla municipal.
- 3 -Vigilancia por parte de policía municipal del cumplimiento de protocolos sanitarios en el
- 4 cantón, Estrategia de comunicación en redes sociales.
- 5 -Seguimiento a comercios para el manejo de protocolos, por parte de rentas y Cobranzas,
- 6 Inspecciones y Policía Municipal.
- 7 -Colocación de dispensadores de alcohol gel en cercanías de paradas de transporte público.
- 8 -Elaboración de afiches y calcomanías para colocar en transporte público.

9 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón consulta a la Alcaldesa respecto a la ubicación  
10 de estos dispensadores de alcohol en gel “Me parece una forma muy oportuna se seguir  
11 previniendo el contagio y fomentando en la población las medidas para el aseo y demás, si  
12 quisiera consultar no solo para los dispensadores de alcohol sino también los lavamanos que se  
13 están ubicando, cómo se tiene programado el mantenimiento de esos dispositivos, porque tan  
14 importante es que se tenga el alcohol, el jabón, el agua y demás, pero también el mantenimiento  
15 para que se mantengan limpios y en buenas condiciones, entonces cuál es la programación para  
16 tener ese mantenimiento. También quiero preguntar que cuando usted nos indica que es una  
17 coordinación con transporte público, quién es el transporte público con el que están coordinando  
18 y qué provee la Municipalidad y qué provee el transporte público y si hay algún tipo de convenio  
19 o carta. Yo aplaudo este tipo de iniciativas pero también por tema de orden y de los principios  
20 de legalidad y transparencia quisiera tener claridad en quienes son el transporte público, cuál es  
21 el aporte municipal, cuál es el aporte del transporte público y cuál es la programación del  
22 mantenimiento de los dispositivos. Y no solo mantenimiento sino el seguir suministrando el  
23 alcohol o lo que se les vaya a poner”.

24 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Respecto a los lavamanos, la cuadrilla  
25 municipal, son los que tres veces por semana van por todos los distritos donde están colocados  
26 los lavamanos para surtirlos del jabón, revisar los lavamanos y vigilar que estén funcionando  
27 adecuadamente. Quisiera hacer un llamado a la población porque ya hay lavamanos que han sido  
28 destruidos en algunas de sus partes, han tenido que ser reparados, recuerden que esos son  
29 recursos de todos ustedes y todos tenemos la obligación para cuidarlos. Entonces sería la  
30 Cuadrilla Municipal que tres veces por semana llenan los dispensadores y los fines de semana los

1   compañeros que hacen la limpieza de vías se encargan también del mantenimiento de los  
2   dispensadores de jabón para los lavamanos. Respecto al transporte público se coordinó con la  
3   empresa de buses para que la Municipalidad, pusiera los dispensadores de alcohol cerca de la  
4   parada de buses, la primera vez se puso lleno el dispensador y la empresa de buses continúa  
5   haciéndose cargo de mantenerlos llenos. También en el sector de los taxistas el Vicealcalde  
6   coordinó con ellos y también ellos son los encargados de colocar el alcohol en gel. La  
7   Municipalidad se encarga básicamente de colocar dispensadores. También se van a elaborar  
8   otros, queremos poner también en los Distritos, ya se coordinará con las Asociaciones de  
9   Desarrollo, para que puedan ayudarnos con el mantenimiento de alcohol en gel”.

10   El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos consulta “Con quién coordinaron en el gremio  
11   de los taxistas, porque en la S.O. 57-2020 del lunes 21 de setiembre se había tomado un acuerdo  
12   Nº 1026-2020 para que instalaran un lavamos en el sector de la parada de buses y taxis, yo había  
13   coordinado con el presidente de la Asociación de Taxis. La recomendación era de instalar el  
14   lavamanos en la caseta de la parada de taxis frente a la Casa Cural. Pero veo que instalaron en  
15   ese mismo punto un dispensador de alcohol en gel. Entonces ¿Con quién coordinaron la  
16   ubicación de ese dispensador de alcohol en gel, si hace cuatro semanas habíamos tocado este  
17   tema y se había acordado que en ese punto se instalaría un lavamanos y quién decidió la  
18   ubicación de ese dispensador por la parada de taxis?

19   La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que la que decide es la Municipalidad, la  
20   Cuadrilla Municipal, porque ellos analizan con criterio técnico y junto con el ingeniero,  
21   determinan cuál es el mejor lugar de acuerdo al drenaje y otros puntos. Cuando se vaya a colocar  
22   el lavamanos, si ese es el mejor lugar, no tenga duda de que se colocará ahí y se trasladará el  
23   dispensador de alcohol en gel a otro lugar, eso depende del estudio técnico que se tenga.  
24   Recuerden que para colocar los lavamanos se ha hecho un drenaje con eco block para hacerlo lo  
25   más ecológicamente posible; entonces no veo inconveniente de que se haya instalado ahí el  
26   dispensador, sí sé que hay un acuerdo, pero no recuerdo que se haya especificado el punto exacto  
27   de instalación del lavamanos. En cuanto con quién se coordinó, yo coordiné con el gremio de los  
28   buses y el vicealcalde con el gremio de los taxistas. De igual manera cuando se vayan a entregar  
29   las etiquetas, vamos a llevar una carta de entendimiento donde se va a establecer lo que ya se

1 habló de que la Municipalidad puso los dispensadores y los transportistas se encargan de  
2 mantenerlo lleno de alcohol en gel”.

3 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica que en realidad no se especifica el punto  
4 exacto en el acuerdo. También quisiera saber cómo van los trámites y para qué fecha se podría  
5 colocar ese lavamanos. Yo respetaría los criterios técnicos, lo importante es que se instale en ese  
6 casco, porque ahí es muy urgente ese lavamanos, porque los casos de COVID han subido mucho.  
7 ¿Para cuándo se estará contando con ese lavamanos en ese sector?

8 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Estamos esperando a ver si la ESPH S.A., nos  
9 va a cobrar la misma tarifa, aún no llega el acuerdo de la ESPH S.A. para saber cuánto habría  
10 que pagar, pero creo que ya está cerca”.

11 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Que dicha que Doña Lidieth indica que  
12 si van a retomar el tema de la carta de intenciones porque es importante que este tipo de  
13 coordinaciones queden debidamente establecidas en un documento y no solo para el respaldo de  
14 la inversión municipal sino para motivar e incentivar a la comunidad a través de la empresa  
15 privada y organizaciones, a que todos en conjunto podamos aportar en este proceso de pandemia  
16 y de las acciones sanitarias que tenemos que tener como comunidad. Pero si es importante que  
17 quede por escrito y que más bien estos sean previos a que se den todo el tema de la ubicación de  
18 demás. Y también esto es porque en el momento en que la empresa privada o la organización que  
19 quiera aportar no pueda hacerlo por alguna otra razón, la municipalidad pueda tomar las  
20 previsiones de incluir en su presupuesto municipal la compra del alcohol, porque no vamos a  
21 comprar dispensadores de alcohol en gel para después no tener alcohol y no poderlos utilizar  
22 porque entonces no se estrían utilizando de la mejor manera la inversión. -----

23 También es importante como sugerencia del caso que está exponiendo Don Marco de la  
24 ubicación del lavamanos y que ya se instaló un dispensador de alcohol que se pueda coordinar,  
25 porque dado el caso que se tenga que quitar el dispensador de alcohol para poner el lavamanos,  
26 es un doble gasto en cuanto a los materiales que se utilizan para ubicar esos dispensadores o de  
27 tiempo de los funcionarios que tengan que invertir en esa labor”.-----

28 La Alcaldesa Lidieth Hernández González en respuesta a Doña Marcela le indica: “La  
29 Municipalidad en sus espacios públicos puede colocar los dispensadores donde considere, de  
30 acuerdo al criterio técnico establecido por el ingeniero, el jefe de la cuadrilla municipal, y

1 considerando la aglomeración de personas. La Comisión Municipal de Emergencias decidió  
2 también según su criterio, colocarlos cerca de las paradas de buses por el movimiento que hay en  
3 esos lugares y considerando que los buses son lugar de alto contagio.

4 En cuanto al alcohol en gel, si, la municipalidad mantiene un stock en proveeduría, pero  
5 tenemos que hacer conciencia y ser responsables de que no solo la municipalidad tiene que poner  
6 todo, el comercio debe ser responsable, vigilante y cooperar porque es responsabilidad de ellos  
7 la seguridad de los usuarios del transporte”.

8 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Antes de continuar dando la palabra quiero  
9 hacer un llamado a los señores miembros del Concejo Municipal, porque llevamos media hora de  
10 esta sesión, tratando un tema de que la Comisión de Emergencias determinó para beneficio de la  
11 población isidreña, colocar unos dispensadores de alcohol en gel. Compañeros estas sesiones  
12 están siendo grabadas y estamos frente a la comunidad, yo no veo nada de ilegal en el acto  
13 adoptado por la comisión de colocar en puntos estratégicos estos dispensadores. Dios quisiera  
14 que tuviéramos muchos recursos y dinero, para no solamente ponerlos en esos lugares, sino en  
15 muchos lugares más, en todo el Cantón. Tenemos muchos temas importantes para presentar en  
16 esta Sesión, para dedicar media hora para conversar acerca de unos dispensadores, de si están  
17 bien, o si no están conforme a derecho colocados. Hay una Comisión Cantonal de Emergencias,  
18 y uno de los integrantes es la Municipalidad y ellos definieron colocar en este caso dispensadores  
19 de alcohol. Yo no veo mayor problema en este asunto, para continuar con lo mismo”.

20 El Regidor Minor Arce Solís indica “Me respaldo en sus palabras, Don Gilbert, llevamos media  
21 hora, hablando sobre un lavamanos, ya tomamos los acuerdos básicos, la ESPH S.A. ya tiene la  
22 solicitud y estamos a la espera de la respuesta. Un lavamanos no va a salvar a nadie más, me  
23 parece que es importante pero hay muchos más temas para tratar, dejémosle a la Comisión de  
24 Emergencias que tomen sus decisiones. La Dra. Lidieth, ya ha sido bastante amplia en la  
25 explicación y me da pena detenernos en esto tanto tiempo.”

26 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas solicita continuar con la agenda y dar por finalizado  
27 este tema para continuar avanzando.

28 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “Creo que para evitar este tipo de discusiones, yo no  
29 consideraré que nadie dijera nada malo, o que se opongan, he escuchado a todos (Don Marco,  
30 Doña Marcela, Dra. Lidieth, Don Minor, Don Gilbert) y no creo que se dijera nada malo. Como

1 ustedes lo dijeron si es algo que la Comisión de Emergencias lo dictaminó, está muy bien,  
2 simplemente para evitar cualquier otro tipo de conflictos en el futuro tal vez Doña Lidieth puede  
3 trasladar en su momento las nuevas pautas de la Comisión de Emergencias, sabemos que usted  
4 las tiene que seguir, entonces que mande el correo para evitar estos cuestionamientos y en cuanto  
5 a los convenios que sí se están dando, por parte de las empresas privadas del Cantón, eso sí es  
6 bueno que quede por escrito, porque aquí todos somos conscientes como Concejo Municipal de  
7 que, sobre todo por la transparencia y la legalidad cualquier donación o convenio que haga la  
8 municipalidad con la empresa privada, por más pequeña que sea, debe quedar respaldada  
9 legalmente para que después, si eventualmente viniera alguien y haga alguna acusación no se  
10 den malentendidos y no se hagan los problemas más grandes.”

11 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

12 La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-12-2020 referente a Convenio de  
13 Cooperación entre la Municipalidad San Isidro de Heredia y la Municipalidad de San Rafael de  
14 Heredia para la reparación conjunta de parte de la vía denominada Calle Chilillal.

15 *dictamen CAJ-12-2020 CONSIDERANDO:*

16 *I. Que se recibe oficio SCM-319-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal de San Rafael de*  
17 *Heredia, mediante el cual se autoriza al Alcalde para la firma del "Convenio de Cooperación*  
18 *entre la Municipalidad San Isidro de Heredia y la Municipalidad de San Rafael de Heredia para*  
19 *la reparación conjunta de parte de la vía denominada Calle Chilillal".*

20 *II. Que mediante acuerdo N°1115-2020, tomado en Sesión Ordinaria N° 64-2020 del 14 de*  
21 *octubre 2020, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SCM-319-2020 donde se*  
22 *adjunta este convenio para su análisis y recomendación.*

23 *III. Que mediante este mismo acuerdo se convoca para participar de esta reunión al Lic. Daniel*  
24 *Pérez Pérez, Asesor Legal Municipal, para atender dudas o consultas que puedan surgir de este*  
25 *análisis.*

26 *IV. Que se da pronto trámite a esta solicitud en cumplimiento del recurso de amparo tramitado*  
27 *en expediente No. 20-002587-0007-CO, en el cual la Sala Constitucional dispuso mediante*  
28 *Resolución No. 2020-8884 de las nueve horas quince minutos del quince de mayo de dos mil*  
29 *veinte, lo siguiente: “se le ordena a Ana Lidieth Hernández González, en su condición de*  
30 *Alcaldesa de San Isidro de Heredia y, a Edgar Allan Benavides Vélchez, en su condición de*

1 *Gerente General de la ESPH, o a quienes ocupen esos cargos, para que en el plazo máximo de*  
2 *DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se coordine entre sí, según el*  
3 *ámbito de competencia, junto con la Municipalidad de San Rafael de Heredia, con el fin de que*  
4 *se determinen las actuaciones necesarias que requiere la calle de Alto Chilillal para que sea*  
5 *transitable.”*

6 *POR TANTO: Con base en los considerandos anteriormente mencionados, la Comisión de*  
7 *Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:*

8 *1. Autorizar a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González, para que proceda con*  
9 *la firma del Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la*  
10 *Municipalidad de San Rafael de Heredia para reparación conjunta de parte de la vía*  
11 *denominada Calle Chilillal.*

12 *2. Notificar de previo al Concejo Municipal de cualquier modificación, adición o ajuste que se le*  
13 *realice a futuro a este Convenio, para su aprobación.*

14 *3. Remitir una copia del Convenio al Concejo Municipal, una vez que haya sido suscrito por*  
15 *ambas partes.*

16 *4. Notificar a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández Gonzáles para lo que*  
17 *corresponda.*

18 *5. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

19 **ACUERDO N. 1146-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando:**

21 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-12-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al  
22 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad San Isidro de Heredia y la Municipalidad de  
23 San Rafael de Heredia para la reparación conjunta de parte de la vía denominada Calle Chilillal.

24 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N°1115-2020, tomado en Sesión  
25 Ordinaria N° 64-2020 del 14 de octubre 2020, el cual se traslada a la Comisión de Asuntos  
26 Jurídicos en oficio SCM-319-2020 donde se adjunta este convenio para su análisis y  
27 recomendación.

28 III.- Que mediante este mismo acuerdo se convoca para participar de esta reunión al Lic. Daniel  
29 Pérez Pérez, Asesor Legal Municipal, para atender dudas o consultas que puedan surgir de este  
30 análisis.

1 IV.- Que se da pronto trámite a esta solicitud en cumplimiento del recurso de amparo tramitado  
2 en expediente No. 20-002587-0007-CO, en el cual la Sala Constitucional dispuso mediante  
3 Resolución No. 2020-8884 de las nueve horas quince minutos del quince de mayo de dos mil  
4 veinte, lo siguiente: “*se le ordena a Ana Lidieth Hernández González, en su condición de*  
5 *Alcaldesa de San Isidro de Heredia y, a Edgar Allan Benavides Vílchez, en su condición de*  
6 *Gerente General de la ESPH, o a quienes ocupen esos cargos, para que en el plazo máximo de*  
7 *DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se coordine entre sí, según el*  
8 *ámbito de competencia, junto con la Municipalidad de San Rafael de Heredia, con el fin de que*  
9 *se determinen las actuaciones necesarias que requiere la calle de Alto Chilillal para que sea*  
10 *transitable.*”

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Avalar el dictamen CAJ-12-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al Convenio  
13 de Cooperación entre la Municipalidad San Isidro de Heredia y la Municipalidad de San Rafael  
14 de Heredia para la reparación conjunta de parte de la vía denominada Calle Chilillal.

15 2.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González, para que proceda con  
16 la firma del Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la  
17 Municipalidad de San Rafael de Heredia para reparación conjunta de parte de la vía denominada  
18 Calle Chilillal.

19 3.- Solicitar a la Administración notificar de previo al Concejo Municipal de cualquier  
20 modificación, adición o ajuste que se le realice a futuro a este Convenio, para su aprobación.

21 4.- Remitir una copia del Convenio al Concejo Municipal, una vez que haya sido suscrito por  
22 ambas partes.

23 5.- Notificar a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández Gonzáles para lo que  
24 corresponda.

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
26 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
27 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

28 La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-13-2020 referente a Ampliación y/o  
29 consulta sobre el acuerdo No. 999-2020, sobre sede alterna de contingencia.

30 *dictamen CAJ-13-2020 CONSIDERANDO:*

1 I. Que mediante acuerdo N°1082-2020 tomado en Sesión Ordinaria 62-2020 del 05 de octubre  
2 2020 se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el correo electrónico del Lic.  
3 Daniel Pérez Pérez del Departamento Servicios Jurídicos, donde tramita una ampliación y/o  
4 consulta sobre el acuerdo No. 999-2020 de la Sesión Ordinaria No. 55-2020 del 15 de  
5 setiembre, referente al dictamen No. CAJ-09-2020 tomado por esta misma comisión.

6 II. Que dicha ampliación y/o consulta se refiere a esclarecer si esta solicitud corresponde a  
7 incorporar una sede electrónica de contingencia alterna a la plataforma de Microsoft Teams en  
8 caso de fallo (como sistema informático de respaldo), o si, por el contrario, se refiere al  
9 establecimiento de una sede para trasladar la sesión a un recinto físico en caso de fallas  
10 técnicas. Se solicita aclaración de dicho acuerdo de previo a su publicación en la Gaceta.

11 III. Que mediante acuerdo N° 1115-2020 se convoca para participar de esta reunión al Lic.  
12 Daniel Pérez Pérez, Asesor Legal Municipal, para esclarecer sus consultas al respecto de este  
13 particular.

14 POR TANTO: Con base en los considerandos anteriormente mencionados, la Comisión de  
15 Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:

16 1. Comunicar a la Administración Municipal, a través del Lic. Daniel Pérez Pérez, Asesor Legal  
17 Municipal, que con el fin de aclarar lo consultado, se refiere al establecimiento de un recinto  
18 físico tecnológicamente apto para que los miembros del Concejo Municipal, puedan acudir en  
19 caso de experimentar fallas técnicas. En este caso, cuando dos o más miembros de este Órgano  
20 Colegiado presenten fallas técnicas de conexión a dicha sesión virtual, el Presidente(a) del  
21 Concejo Municipal, dará un receso de 20 minutos para que puedan resolver estos  
22 inconvenientes y reincorporarse a la sesión virtual, o bien trasladarse al recinto físico  
23 tecnológicamente apto, sin perjuicio de perder su dieta.

24 Este traslado podrá ser al salón de sesiones del Concejo Municipal, como sede alterna opcional,  
25 la cual deberá contar con las condiciones tecnológicas de red Wifi necesarias para que al menos  
26 8 personas estén conectadas de a la vez, sin sufrir inconvenientes.

27 2. Instruir a la Administración Municipal, para que a través del Lic. Daniel Pérez Pérez, Asesor  
28 Legal Municipal, incluya lo indicado en el presente acuerdo, al Reglamento para la realización  
29 de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

1 3. Solicitar a la Administración Municipal, para que, a través del Departamento de Tecnología  
2 de la Municipalidad, realice los ajustes necesarios para cumplir con los requerimientos  
3 técnicos, en el salón de sesiones del Concejo Municipal, sea a través de “puntas” colocadas en  
4 el cableado estructurado del local, o bien con un aumento suficiente de wifi.

5 4. Trasladar nuevamente este Reglamento a conocimiento del Concejo Municipal, de previo a su  
6 publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

7 5. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

8 **ACUERDO N. 1147-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando:**

10 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-13-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a  
11 Ampliación y/o consulta sobre el acuerdo No. 999-2020, sobre sede alterna de contingencia.

12 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N°1082-2020 tomado en Sesión  
13 Ordinaria 62-2020 del 05 de octubre 2020 en cual se traslada a la Comisión Municipal de  
14 Asuntos Jurídicos el correo electrónico del Lic. Daniel Pérez Pérez del Departamento Servicios  
15 Jurídicos, donde tramita una ampliación y/o consulta sobre el acuerdo No. 999-2020 de la Sesión  
16 Ordinaria No. 55-2020 del 15 de setiembre, referente al dictamen No. CAJ-09-2020 tomado por  
17 esta misma comisión.

18 III.- Que dicha ampliación y/o consulta se refiere a esclarecer si esta solicitud corresponde a  
19 incorporar una sede electrónica de contingencia alterna a la plataforma de Microsoft Teams en  
20 caso de fallo (como sistema informático de respaldo), o si, por el contrario, se refiere al  
21 establecimiento de una sede para trasladar la sesión a un recinto físico en caso de fallas técnicas.  
22 Se solicita aclaración de dicho acuerdo de previo a su publicación en la Gaceta.

23 IV.- Que mediante acuerdo N° 1115-2020 se convoca para participar de esta reunión al Lic.  
24 Daniel Pérez Pérez, Asesor Legal Municipal, para esclarecer sus consultas al respecto de este  
25 particular.

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Avalar el dictamen CAJ-13-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a  
28 Ampliación y/o consulta sobre el acuerdo No. 999-2020, sobre sede alterna de contingencia.

29 2.- Comunicar a la Administración Municipal, a través del Lic. Daniel Pérez Pérez, Asesor Legal  
30 Municipal, que con el fin de aclarar lo consultado, se refiere al establecimiento de un recinto

1 físico tecnológicamente apto para que los miembros del Concejo Municipal, puedan acudir en  
2 caso de experimentar fallas técnicas. En este caso, cuando dos o más miembros de este Órgano  
3 Colegiado presenten fallas técnicas de conexión a dicha sesión virtual, el Presidente(a) del  
4 Concejo Municipal, dará un receso de 20 minutos para que puedan resolver estos inconvenientes  
5 y reincorporarse a la sesión virtual, o bien trasladarse al recinto físico tecnológicamente apto, sin  
6 perjuicio de perder su dieta.

7 Este traslado podrá ser al salón de sesiones del Concejo Municipal, como sede alterna opcional,  
8 la cual deberá contar con las condiciones tecnológicas de red Wifi necesarias para que al menos  
9 8 personas estén conectadas de a la vez, sin sufrir inconvenientes.

10 2.- Instruir a la Administración Municipal, para que a través del Lic. Daniel Pérez Pérez, Asesor  
11 Legal Municipal, incluya lo indicado en el presente acuerdo, al Reglamento para la realización  
12 de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

13 3.- Solicitar a la Administración Municipal, que a través del Departamento de Tecnología de la  
14 Municipalidad, realice los ajustes necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos, en el  
15 salón de sesiones del Concejo Municipal, sea a través de “*puntas*” colocadas en el cableado  
16 estructurado del local, o bien con un aumento suficiente de wifi.

17 4.- Trasladar nuevamente este Reglamento a conocimiento del Concejo Municipal, de previo a su  
18 publicación en el diario oficial La Gaceta.

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
20 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
21 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser  
23 las 9:12 p.m.

24 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:12 p.m

25 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se reincorpora a la Sesión al ser las 9:14 p.m.

## 26 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

### 27 **VI.1- Informes de Presidencia.**-----

28 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el Convenio de Donación de Obra Pública  
29 entre Montañas de Waltone S.A. y la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

1 **ACUERDO N. 1148-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando:**

3 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio MSIH-AM-SJ-090-2020, de fecha San Isidro  
4 de Heredia, 28 de septiembre de 2020, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento Legal,  
5 remitido a Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Isidro de  
6 Heredia; referencia: “*Convenio de Donación de Obra Pública entre Montañas de Waltone S.A. y*  
7 *la Municipalidad de San Isidro de Heredia*”, indica en cuanto a: “[...] *propuesta de donación*  
8 *realizada el 16 de junio de 2020 por parte de la empresa Montañas de Waltone S.A., cédula*  
9 *jurídica 3-101-545045 por medio de su representante legal el señor Luis Eduardo Chacón*  
10 *Porras. [...] se manifiesta el interés de la sociedad en donar a la Municipalidad de San Isidro de*  
11 *Heredia una serie de obras que pretenden el acondicionamiento de un inmueble municipal*  
12 *destinado a parque -área que previamente había sido donada a la Municipalidad por dicha*  
13 *sociedad como parte de los requerimientos legales de un fraccionamiento-, el cual tiene*  
14 *asignado el número de matrícula folio real 261951, del Partido de Heredia. Las obras*  
15 *propuestas incluyen la construcción de una cancha multiusos, una pista de atletismo y el*  
16 *cerramiento perimetral del inmueble.*”. Una vez el desarrollo y sustento legal, fundamentando en  
17 jurisprudencia de la Contraloría General de la República, afirma el Lic. Pérez Pérez: “[...] A  
18 *partir de tales consideraciones, cabe indicar que la Municipalidad de San Isidro de Heredia,*  
19 *tiene la facultad de recibir en donación, obras como las que en este caso propone realizar*  
20 *Montañas de Waltone S.A. más tomando en cuenta la evidente utilidad que tienen las mismas*  
21 *para los habitantes del cantón. Es por tales razones, que el suscrito asesor no ve inconveniente*  
22 *alguno en que por parte de la Municipalidad y la empresa se suscriba un convenio donde se*  
23 *plasmen los compromisos que han de adquirir ambas partes de la relación.*”,

24 II.- Que en cuanto a los convenios contiene el Código Municipal las siguientes normas: “[...]”  
25 *Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le*  
26 *confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: [...]*  
27 *f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos*  
28 *necesarios para el cumplimiento de sus funciones. [...] Artículo 13. - Son atribuciones del*  
29 *concejo: [...] e) Celebrar convenios...*”.

1 III.- Que una vez aprobado un convenio, para su eficacia se requiere la firma de la Alcaldesa  
2 Municipal, en su condición de: “[...] Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la  
3 alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: n) Ostentar la representación legal de la  
4 municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal.”.

5 **Por tanto;** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Aprobar el convenio de donación de obra pública entre Montañas de Waltone S.A. y la  
7 Municipalidad de San Isidro de Heredia, que tiene por objeto: “[...] establecer los compromisos  
8 y prerrogativas que han de regir la donación de obras de infraestructura a ser desarrolladas por  
9 parte de la EMPRESA DONADORA en el inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real  
10 261951-000, propiedad de la MUNICIPALIDAD DONATARIA.”.

11 **CONVENIO DE DONACIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE MONTAÑAS DE**  
12 **WALTONE S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

13 Entre nosotros **ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor, casada una vez, vecina  
14 de San Isidro de Heredia, cédula de identidad cuatro – cero ciento cincuenta – cero seiscientos  
15 cincuenta y siete, en calidad de ALCALDESA de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE**  
16 **HEREDIA**, cédula jurídica tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa y tres -,  
17 nombrada en el cargo según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1282-E11-  
18 2020 de las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el período  
19 comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil  
20 veinticuatro, publicado en La Gaceta No. 41 del dos de marzo de dos mil veinte (en adelante LA  
21 MUNICIPALIDAD DONATARIA) y el señor **LUIS EDUARDO CHACÓN PORRAS**, mayor,  
22 administrador de negocios, vecino de Santo Domingo de Heredia, cédula de identidad cuatro -  
23 cero ciento treinta y uno – cero ochocientos once, en calidad de apoderado generalísimo de suma  
24 de la empresa Montañas de Waltone SA, cédula jurídica tres – ciento uno – quinientos cuarenta y  
25 cinco mil cuarenta y cinco (en adelante la SOCIEDAD DONADORA), hemos convenido en  
26 suscribir el presente " **CONVENIO DE DONACIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE**  
27 **MONTAÑAS DE WALTONE S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE**  
28 **HEREDIA**" que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

29 **CONSIDERANDO** -----  
30 -----

- 1 I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política,  
2 la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, está a cargo de  
3 las municipalidades, las cuales deben procurar la satisfacción de las necesidades de  
4 quienes habiten dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales.
- 5 II. Que las municipalidades ostentan la facultad legal de recibir bienes en donación,  
6 indicándose por parte de la Contraloría General de la República: *“que en nuestro  
7 ordenamiento jurídico, las entidades de naturaleza pública en ejercicio de su  
8 capacidad de derecho privado (artículo 1 de la Ley General de la Administración  
9 Pública), se encuentran facultadas en términos generales para recibir donaciones.”*  
10 (Oficio N° 07876 [DJ-0424] del 28 de julio de 2009)
- 11 III. Que la viabilidad técnica de la presente donación ha sido analizada tanto por parte  
12 de la Dirección de Desarrollo Urbano mediante Oficio No. MSIH-AM-DCU-116-  
13 2020 como por el Departamento de Servicios Jurídicos mediante Oficio No. MSIH-  
14 AM-SJ-090-2020, ambos departamentos de la Municipalidad de San Isidro.
- 15 IV. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro aprobó el presente  
16 convenio y autorizó su suscripción por parte de la Alcaldía Municipal mediante  
17 acuerdo No. 1148-2020, adoptado en Sesión Ordinaria No. 65-2020 celebrada el 19  
18 de octubre del 2020.

19 En atención a lo anterior, procedemos a continuación a definir las cláusulas que regirán el  
20 presente convenio:

21 **CLAUSULADO**

22 **PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene por finalidad  
23 establecer los compromisos y prerrogativas que han de regir la donación de obras de  
24 infraestructura a ser desarrolladas por parte de la EMPRESA DONADORA en el inmueble del  
25 Partido de Heredia matrícula folio real 261951-000, propiedad de la MUNICIPALIDAD  
26 DONATARIA.

27 **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** Téngase el  
28 presente documento, como un convenio administrativo de cooperación, con fundamento en los  
29 artículos 4 inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal. -----  
30 -----

1 **TERCERO: DE LAS OBRAS A DONAR.** La EMPRESA DONADORA se compromete por  
2 este medio a donar a favor de la MUNICIPALIDAD DONATARIA lo siguiente:

- 3 1. Cancha Multiusos de losa de concreto, pintada y demarcada para tres tipos de juegos:  
4 Fútbol 5, Baloncesto y Volley ball.
- 5 2. Carriles o pistas de atletismo, construidas en concreto.
- 6 3. Cerramiento Perimetral con malla ciclón a excepción de la zona sur del parque que  
7 colinda con otros inmuebles del proyecto Flor de Café, donde el cerramiento se realizará  
8 mediante bloques de concreto.
- 9 4. Entrega del Anteproyecto con el Proyecto Integral, para ejecución de las obras  
10 restantes por parte de la Municipalidad.

11 Las dimensiones de las obras descritas en los puntos 1, 2 y 3, serán las descritas en el documento  
12 denominado “*Planta de Distribución Parque Flor de Café*” fechado Agosto/2020, el cual se  
13 tendrá como el Anexo No. 1 al presente convenio.

14 **CUARTO: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA DONADORA.** Como parte  
15 fundamental de la relación de cooperación que se refleja en el presente convenio la EMPRESA  
16 DONADORA se compromete y manifiesta lo siguiente:

- 17 1. La donación de las obras de infraestructura a favor de la MUNICIPALIDAD  
18 DONATARIA corresponde a un acto voluntario y con ánimo de colaboración que no se  
19 encuentra condicionado a la emisión de un acto posterior o al otorgamiento de algún  
20 beneficio administrativo por parte del Gobierno Local.
- 21 2. Los fondos que han de ser utilizados por parte de la SOCIEDAD DONADORA para  
22 hacer frente a los costos derivados de las obras a donar a la MUNICIPALIDAD  
23 DONATARIA fueron obtenidos por medios lícitos.
- 24 3. Las obras de infraestructura a ser desarrolladas por parte de la SOCIEDAD  
25 DONADORA se harán con materiales de primera mano, bajo los más estrictos controles  
26 de calidad y bajo la supervisión de profesionales con la debida capacidad técnica y  
27 jurídica para el diseño y desarrollo de la obra. Asimismo, la SOCIEDAD DONADORA  
28 acepta la fiscalización constante del profesional municipal que la MUNICIPALIDAD  
29 DONATARIA designe para dar seguimiento al proyecto que se ha de desarrollar en un---

30 -----

1 inmueble de su propiedad y acepta tomar en cuentas las observaciones o indicaciones  
2 dadas por dicho profesional.

3 4. Dado que se trata del desarrollo de obras en un inmueble municipal, el proyecto no  
4 será sometido al permiso constructivo municipal ni al pago del impuesto derivado, pero sí  
5 deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales para su desarrollo,  
6 incluyendo el reporte y aprobación del proyecto por parte del Colegio Federado de  
7 Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, la póliza del Instituto Nacional de Seguros, así  
8 como todos aquellos compromisos derivados de las relaciones laborales entre la  
9 EMPRESA DONADORA y el capital humano que ha de participar en el desarrollo del  
10 proyecto.

11 5. La EMPRESA DONADORA se compromete a cubrir con los costos derivados del  
12 proyecto según las obras descritas en la cláusula tercera del presente convenio,  
13 incluyendo el pago de cualquier canon o impuesto necesario para su desarrollo.

14 6. La EMPRESA DONADORA se compromete a dar aviso formal a la  
15 MUNICIPALIDAD DONATARIA del inicio y finalización de las obras, lo cuál deberá  
16 ser comunicado a los medios oficiales que se dispongan en el presente convenio.

17 7. La EMPRESA DONADORA libera a la MUNICIPALIDAD DONATARIA de  
18 cualquier obligación legal para con las personas que se contraten para el desarrollo de las  
19 obras de infraestructura o para la planificación y diseño del proyecto. De esta forma, el  
20 presente convenio no crea relación laboral alguna entre las personas contratadas por la  
21 EMPRESA DONADORA y la MUNICIPALIDAD DONATARIA.

22 8. Finalmente la EMPRESA DONADORA acepta de forma expresa, que ostenta la  
23 capacidad técnica y jurídica para prestar los servicios que se compromete a donar  
24 mediante el presente convenio.

25 **QUINTO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** Que la parte del presente convenio  
26 que se ha denominado como la MUNICIPALIDAD DONATARIA se compromete a lo  
27 siguiente:

28 1. Brindar acompañamiento profesional en el desarrollo de las obras de infraestructura  
29 por medio del Ing. Alejandro Villalobos Salas, en su condición de Director de Desarrollo  
30 Urbano de la MUNICIPALIDAD DONATARIA, lo cual en ningún momento excluye la

1           necesidad de que la EMPRESA DONADORA cuente con un profesional responsable del  
2           proyecto constructivo.

3           2. Interpretar los compromisos adquiridos en el presente convenio al amparo de la buena  
4           fe y el ánimo de colaboración entre las partes firmantes.

5           3. Recibir el proyecto constructivo formalmente mediante un documento emitido por la  
6           Alcaldía Municipal, donde se haga constar el cumplimiento efectivo de los compromisos  
7           descritos en el presente convenio y entregarlo a la EMPRESA DONADORA.

8           **SEXTO: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.** El presente convenio por su propia  
9           naturaleza no generará ningún tipo de relación laboral ni comercial entre LA MUNICIPALIDAD  
10          DONATARIA y la EMPRESA DONADORA, sino únicamente de cooperación. Asimismo, las  
11          responsabilidades derivadas de la ejecución del presente convenio se limitarán a la naturaleza de  
12          los compromisos que cada una de las partes asume.

13          **SÉPTIMO: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Que para el seguimiento de los  
14          compromisos adquiridos en el presente convenio, se designan como sujetos responsables de su  
15          ejecución a las siguientes personas:

16                1.- Por parte de la MUNICIPALIDAD DONATARIA, téngase al Ing. Alejandro  
17          Viallaobos Salas, en condición de Director de Desarrollo Urbano, o quien en su lugar ocupe el  
18          cargo, el cual podrá ser contactada al correo electrónico [alejandro.salas@sanisidro.go.cr](mailto:alejandro.salas@sanisidro.go.cr) o al  
19          teléfono 2268-8104, ext. 112.

20                2.- Por parte de la SOCIEDAD DONADORA, téngase como responsable a Luis Eduardo  
21          Chacón Porras en condición de representante legal de la misma, el cual podrá ser contactado al  
22          correo electrónico [yhacon@tecnigypsum.com](mailto:yhacon@tecnigypsum.com) o al teléfono 8832-2308.

23          **OCTAVO: GRATUIDAD DEL CONVENIO.** La suscripción del presente convenio por su  
24          propia naturaleza, se tiene a título gratuito, en el tanto los compromisos adquiridos por ambas  
25          partes, más allá de la utilización propia de sus recursos, no genera obligaciones de carácter  
26          pecuniario entre las suscribientes.

27          **NOVENO: DE LA REVOCACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.** Los suscribientes  
28          se reservan el derecho de revocar de forma unilateral el presente convenio, ante la concurrencia  
29          de eventos que puedan catalogarse como caso fortuito o fuerza mayor, según comunicación  
30          formal que contenga la debida justificación. En tal caso, la revocación del Convenio deberá ser

1 comunicada formalmente a los personeros de la contraparte, en un plazo de 5 días hábiles  
2 posteriores a la concurrencia del evento. Asimismo, el incumplimiento de los compromisos por  
3 parte de alguna de las partes suscribiente, faculta a la parte no incumplidora a solicitar la  
4 revocación del convenio para lo cual primeramente deberá notificar su intención a la contraparte  
5 mediante memorial debidamente justificado otorgando un plazo de cinco días hábiles para el  
6 descargo respectivo; posterior a ello, de haberse verificado el incumplimiento, podrá la  
7 contraparte tener por resuelto el convenio.

8 **DÉCIMO: DEL PLAZO DEL CONVENIO.** El plazo del presente convenio será de DOCE  
9 MESES, contado desde la fecha de su suscripción. En caso de que resulte necesario ampliar este  
10 plazo para efectos de mantener los compromisos en el tiempo, bastará con la suscripción de una  
11 adenda, quedando por este medio autorizados para tales efectos, sin que dicha prórroga del plazo  
12 contractual pueda superar los doce meses adicionales.

13 **DÉCIMO PRIMERO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio  
14 será firmado mediante firma digital o de forma física. En este último caso, para la formalización  
15 del presente convenio bastará la firma efectiva en cada una de sus páginas, por lo que no se  
16 supeditan sus efectos a acto formal ulterior, no siendo necesario someterlo en ninguno de los dos  
17 casos al trámite de refrendo interno según lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las  
18 Contrataciones de la Administración Pública (Resolución R-CO-44-2007 de las nueve horas del  
19 once de octubre de dos mil siete, de la Contraloría General de la República). El Convenio consta  
20 de dos ejemplares originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos  
21 partes suscriptoras, bajo presunción de recibido contra la firma del mismo.

22 **DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES.** Que como lugar para atender notificaciones, la  
23 MUNICIPALIDAD DONATARIA ofrece su domicilio social, sea 100 metros al sur de la  
24 esquina suroeste del templo católico de San Isidro de Heredia. Por su parte, la SOCIEDAD  
25 DONATARIA, ofrece para tales efectos el correo electrónico [yhacon@tecnigypsum.com](mailto:yhacon@tecnigypsum.com).  
26 ES TODO. Firmamos en San Isidro de Heredia.

27 2.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, la suscripción del CONVENIO DE  
28 DONACIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE MONTAÑAS DE WALTONE S.A. Y LA  
29 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA. -----  
30 -----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 La Regidora Melissa Vindas Orozco se reincorpora a la Sesión al ser las 9:21 p.m.

5 2.- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-SJ-088-2020,  
6 trámite de Acuerdo No. 985-2020 solicitud de la Sra. Mayra Romero Villegas.

7 **ACUERDO N. 1149-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

8 **Considerando:**

9 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio MSIH-AM-SJ-088-2020, de fecha 24 de  
10 septiembre de 2020, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento Legal, remitido a  
11 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, trámite de Acuerdo No. 985-2020 adoptado  
12 en Sesión Ordinaria No. 55-2020 celebrado el 15 de septiembre de 2020, trámite de solicitud de  
13 la Sra. Mayra Romero Villegas

14 II.- Que una vez realizado un análisis fáctico del acuerdo No. 985-2020, adoptado por este  
15 Concejo Municipal y de la solicitud de la señora Mayra Romero Villegas, concluye el Lic.  
16 Daniel Pérez Pérez: [...]

17 *1. La competencia del Concejo Municipal para conocer oposiciones contra los*  
18 *avalúos que realice el Departamento de Bienes inmuebles al amparo de la Ley del*  
19 *Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No. 7509, se encuentra limitada por el artículo 19*  
20 *de ese cuerpo de normas, donde se dispone que corresponderá al Concejo Municipal*  
21 *el conocimiento de los recursos de apelación que se presenten posterior al rechazo*  
22 *de los recursos de revocatoria por parte de la oficina encargada de las valoraciones.*

23 *2. En el caso concreto de la gestión presentada por la Sra. Mayra Romero Villegas,*  
24 *se presume que la misma desconociendo el trámite recursivo previsto en el artículo*  
25 *19 de la Ley No. 7509, presentó el mismo escrito de oposición contra el avalúo que*  
26 *se realizó al inmueble de su propiedad tanto al Departamento de Bienes Inmuebles*  
27 *como a la Secretaría del Concejo Municipal. En todo caso, de una revisión del*  
28 *documento adjunto al correo mediante el cual se comunica el Acuerdo 985-2020 al*  
29 *Departamento de Servicios Jurídicos, se desprende que la gestión va dirigida*  
30 *específicamente al Departamento de Bienes inmuebles.*

1 *A la fecha de emisión del presente informe, el Concejo Municipal aún no cuenta con*  
2 *competencia legal para entrar a valorar por el fondo una oposición contra el avalúo inicial, el*  
3 *cual incluso ya sufrió modificaciones durante el trámite de revocatoria al amparo del artículo*  
4 *19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Ello según información dada por el*  
5 *Departamento de Bienes Inmuebles al suscrito asesor.”*

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

7 1.- Rechazar por la forma la gestión presentada por la Sra. Mayra Romero Villegas con fecha del  
8 2 de septiembre de 2020, por cuanto no se ha logrado demostrar por parte de la recurrente que se  
9 ha cumplido con el trámite recursivo previsto en el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre  
10 Bienes Inmuebles, No. 7509, teniendo por superada la fase del recurso de revocatoria.

11 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
12 acuerdo, a la dirección de notificaciones a la señora Mayra Romero Villegas.

13 3.- Notificar a la Administración Municipal para lo que corresponda

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

17 **3.-** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el informe de seguimiento de la  
18 gestión pública sobre la implementación de la Ley N.º 9848 “Ley para apoyar al Contribuyente  
19 local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la  
20 pandemia de Covid-19” y Ley N.º 9843 “Fortalecimiento del Depósito Libre Comercial de  
21 Golfito”

22 **ACUERDO N. 1150-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando:**

24 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal, Informe DFOE-DL-SFP 00004-  
25 2020, del 24 de setiembre del 2020, referido mediante documento DFOE-DL-1787, de fecha 24  
26 de setiembre, 2020, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área de  
27 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República,  
28 denominado “Informe de seguimiento de la gestión pública sobre la implementación de la Ley  
29 N.º 9848 “Ley para apoyar al Contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las  
30 municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de Covid-19” y Ley N.º 9843

1 *“Fortalecimiento del Depósito Libre Comercial de Golfito”, que tiene como objetivo “Atender*  
2 *los requerimientos asignados en las leyes N° 9848 y N° 9843 conforme a las competencias del*  
3 *Órgano Contralor, con el propósito de fiscalizar el uso de los fondos públicos, promover la*  
4 *transparencia y fortalecer el proceso de rendición de cuentas en el sector municipal” y alcance:*  
5 *“[...] El estudio abarca el análisis de información presupuestaria del sector municipal a los*  
6 *meses de junio y julio del presente año.”*

7 1. Las conclusiones del estudio son:

8 *“[...] 3.1. La Ley N.º 9848, establece una serie de mecanismos presupuestarios para apoyar la*  
9 *gestión financiera de las mismas, con el fin de que dichos gobiernos locales y sus contribuyentes*  
10 *podieran enfrentar la crisis económica producida con la emergencia nacional por la pandemia*  
11 *de la enfermedad COVID-19. En tanto, con la Ley N.º 9843, se procuraba financiar con*  
12 *recursos de JUDESUR a las municipalidades de los cantones Corredores, Osa, Golfito, Buenos*  
13 *Aires y Coto Brus para financiar gastos corrientes, producto de la disminución de ingresos que*  
14 *se tuviera a consecuencia de la pandemia del Covid-19, de manera que pueda mantener la*  
15 *prestación continua de los servicios municipales, así como la atención específica a la población*  
16 *afectada por la emergencia. 3.2. En ese sentido, se puede concluir que sobre la aplicación de los*  
17 *distintos mecanismos indicados en la Ley N.º 9848 el más utilizado por las municipalidades*  
18 *corresponde al Plan Moratoria, con 69 municipalidades que tienen un plan aprobado, al*  
19 *respecto debe tenerse presente que el mismo corresponde a un medio que impacta directamente*  
20 *los ingresos y que su implementación debe ir acompañado de un análisis financiero y de riesgos.*  
21 *3.3. Por otra parte, en 40 municipalidades han optado por utilizar la Ley N.º 9848 para reforzar*  
22 *el gasto administrativo mediante los ingresos ordinarios y los superávit, este es un aspecto*  
23 *importante de considerar pues las municipalidades deben establecer mecanismos que les*  
24 *permitan una priorización de gastos que consideren la menor afectación para la continuidad de*  
25 *la gestión municipal y de aquellos servicios indispensables para la comunidad. 3.4. Aunado a lo*  
26 *anterior, la ejecución del gasto durante este año para todo el sector municipal, ha sido en*  
27 *promedio de un 26,77%, menor a la ejecución de gasto administrativo el cual representa en*  
28 *promedio un 38,3%, por lo que es relevante impulsar una mejora en la eficiencia del gasto que*  
29 *permita gestionar los riesgos asociados con el cumplimiento de metas y objetivos propuestos.*  
30 *3.5. Los efectos en las partidas de servicios se han presentado en 15 municipalidades, las cuales*

1 han utilizado el impuesto de bienes inmuebles, los superávits libre y específico y saldos de  
2 servicios en otros servicios que experimentan déficit, para reforzar los servicios de cementerio,  
3 gestión integral de residuos, seguridad y acueductos por un monto total de ¢6.176.7 millones.  
4 Sobre este tema, es oportuno señalar que los servicios reforzados son relevantes para la  
5 ciudadanía y que así como se refuerzan en este momento, es necesario que definan los impactos  
6 futuros con las estrategias de mitigación correspondientes. 3.6. Finalmente, sobre la ley N.º  
7 9843, a las 5 municipalidades beneficiadas con los recursos de JUDESUR, se les improbo  
8 recursos en sus presupuestos extraordinarios, ya que no pudieron demostrar una afectación por  
9 los montos presupuestados; al respecto, es urgente la revisión de los procedimientos utilizados  
10 por las municipalidades sobre la dinámica en la planificación y ejecución del presupuesto, que  
11 permita la toma de decisiones oportunas y acertadas o de lo contrario se corre el riesgo de  
12 afectar la gestión municipal, así como la prestación de sus servicios.

13 3.7. Por lo anterior, las municipalidades deben de dar un seguimiento estricto tanto a sus  
14 ingresos como a sus gastos, así como sus procesos de contratación administrativa, dada la  
15 situación de emergencia que vive el país, con el fin de llevar el pulso en cuanto al impacto en  
16 sus finanzas, así como de las posibles estrategias a implementar para mantener los servicios que  
17 presta a la ciudadanía.”

18 2. Que se recomienda a los Concejo Municipales en el estudio:

19 “[...] 4.1. De acuerdo con el seguimiento realizado de la implementación de la Ley 9848, se les  
20 recomienda a las autoridades de todas las municipalidades del país, realizar un monitoreo  
21 continuo de la evolución de los distintos ingresos con los que cuentan dichos gobiernos locales,  
22 con el propósito de determinar desviaciones en los mismos según lo programado y que les  
23 permita implementar estrategias de contención de aplicación a corto, mediano y largo plazo en  
24 caso de existir algún déficit. Lo anterior, con el fin de que dichas instituciones puedan mantener  
25 la continuidad de los servicios a los ciudadanos que habitan en los diferentes cantones del  
26 territorio nacional.

27 1.2. Por otra parte, en relación con los gastos, dado el impacto que está  
28 ocasionando la emergencia sanitaria en la recaudación de ingresos en todos los  
29 niveles del sector público, se recomienda realizar un análisis de los mismos para  
30 priorizar de manera eficiente su ejecución y que estos se ajusten a los ingresos

1                    *reales, lo cual permita a los gobiernos locales prestar sus servicios con la menor*  
2                    *afectación posible, así como llevar a cabo proyectos indispensables para el*  
3                    *desarrollo del cantón y por ende de sus habitantes, sin comprometer su capacidad*  
4                    *financiera a futuro.”*

5    **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6    1.- Tramitar el Informe DFOE-DL-SFP-00004-2020, del 24 de setiembre del 2020, de la  
7    Contraloría General de la República, denominado “*Informe de seguimiento de la gestión pública*  
8    *sobre la implementación de la Ley N.º 9848 “Ley para apoyar al Contribuyente local y reforzar*  
9    *la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de*  
10   *Covid-19” y Ley N.º 9843 “Fortalecimiento del Depósito Libre Comercial de Golfito”, a la*  
11   Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que de acuerdo a las competencias que le asisten  
12   artículo 17 inciso a) y concordantes, aplique lo indicado en las recomendaciones de dicho  
13   documento y de requerir actos emanados de este Concejo Municipal, para su cumplimiento,  
14   eleve las solicitudes respectivas.

15   2.- Comunicar a la Contraloría General de la República, Licda. Vivian Garbanzo Navarro,  
16   Gerente de área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la CGR; el presente  
17   acuerdo, en el marco del informe DFOE-DL-SFP-00004-2020, del 24 de setiembre del 2020.

18   Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
19   Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
20   Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

21                    4.- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la solicitud de audiencia de los  
22   funcionarios de la ESPH S.A.

23   **ACUERDO N. 1151-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación -----

24   **Considerando:**-----

25   I.- Que mediante oficio SCM-CE-27, de fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por la Licda.  
26   Ginnes Rodríguez Pérez, Comunicación e Imagen Externa de la Empresa de Servicios Públicos  
27   de Heredia S.A, se solicitó ante el Concejo Municipal, en el marco de la instalación de 6500  
28   medidores inteligentes de electricidad, que permitirán al cliente un mejor control del consumo;  
29   una sesión para exponer el proyecto que se viene desarrollando para informar cómo opera el  
30   sistema y el avance que ha tenido el proyecto.

1 II.- Que en cuanto las Sesiones Extraordinarias, indica el Artículo 36, del Código Municipal:  
2 “[...] El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán  
3 ser convocados todos sus miembros. Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de  
4 anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k)  
5 del artículo 17...”

6 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

7 1.- Convocar al Concejo Municipal, a Sesión Extraordinaria el próximo jueves 22 de octubre  
8 2020 a las 7:00 p.m. de forma virtual, siendo el orden del día: “Atención a funcionarios de la  
9 Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., para recibir informe de la instalación de  
10 medidores inteligentes en el servicio de electricidad y cualquier otro punto, propio de los  
11 servicios que presta la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. en el Cantón.

12 2.- Comunicar el presente acuerdo a la Licda. Odette Fonseca León, representante de las  
13 Municipalidades de San Isidro y San Rafael ante la Junta Directiva de la ESPH S.A, con la  
14 invitación para su participación.

15 3.- Notificar a la Licda. Ginnes Rodríguez Pérez, Comunicación e Imagen Externa de la Empresa  
16 de Servicios Públicos de Heredia S.A.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

20 5.- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el Convenio de colaboración  
21 estratégica interinstitucional entre la Universidad para la Cooperación Internacional y la  
22 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

23 **ACUERDO N. 1152-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando:**

25 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal, oficio MSIH-AM-SJ-087-2020, de  
26 fecha 21 de septiembre de 2020, remitido a Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal,  
27 suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez Depto. Servicios Jurídicos, mediante el cual realiza análisis  
28 del Convenio de colaboración estratégica interinstitucional entre la Universidad para la  
29 Cooperación Internacional y la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

30 -----

1 II.- Que, una vez realizado el análisis jurídico de la procedencia de dicho convenio, con amplia  
2 referencia de jurisprudencia administrativa emitida por la Contraloría General de la República,  
3 concluye el Lic. Pérez: “[...] *CONCLUSIÓN. A partir de las valoraciones que se llevan a cabo,*  
4 *considera esta Asesoría Legal que el “Convenio de colaboración estratégica interinstitucional*  
5 *entre la Universidad para la Cooperación Internacional y la Municipalidad de San Isidro de*  
6 *Heredia” a suscribirse entre la Municipalidad de San Isidro y la Universidad para la*  
7 *Cooperación Internacional se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable, y a las facultades de*  
8 *suscripción de acuerdos bilaterales con sujetos de derecho privado, que ostenta el Gobierno*  
9 *Local. De tal forma para efectos de formalización se requiere la aprobación previa del Concejo*  
10 *Municipal y la autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía*  
11 *Municipal. Por su parte, el convenio no requiere del trámite de refrendo interno por su propia*  
12 *naturaleza, contando en todo caso con el visto bueno de este Departamento bajo los términos y*  
13 *precisiones descritas en el apartado anterior.”.*

14 III.- Que, en lo técnico, se adjunta oficio MSIH-AM-UTGA-114-2020, de fecha San Isidro de  
15 Heredia 21 de setiembre 2020, remitido a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, suscrito por  
16 la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN AMBIENTAL,  
17 indica: “[...] *El Convenio de Colaboración Estratégica Interinstitucional entre la Universidad*  
18 *para la Cooperación Internacional (UCI) y la Municipalidad de San Isidro, establece una serie*  
19 *de temas con alta relevancia que fortalecen la incorporación de conceptos claros, actualizados,*  
20 *probados y asumidos con responsabilidad, que se orientan para alcanzar el acercamiento con la*  
21 *comunidad, al brindar labores para el acompañamiento a la población que participa y*  
22 *profundizar en el trabajo operativo para su ejecución y mejora continua. Permiten la*  
23 *renovación de acciones y conceptos orientados a la proyección estratégica mediante la*  
24 *cooperación comunal, dicha variable resulta de interés por parte de la UTGA; que reconoce la*  
25 *importancia del fortalecimiento de capacidades y de empoderar a las personas para promover el*  
26 *equilibrio entre el desarrollo social, económico local y el medio ambiente.”-----*

27 IV.- Que el objetivo del convenio es: “[...] *En virtud del presente Convenio, “UCI” y la MSIH,*  
28 *convienen en establecer las bases sobre las cuales colaborarán conjuntamente en acciones*  
29 *relativas a la educación, capacitación y profesionalización, denominadas (“LOS*  
30 *PROGRAMAS”), para lo cual han decidido aprovechar la infraestructura, conocimiento,*

1 *capacidades y experiencia de cada una de ellas.”. En cuanto a la estrategia de implementación*  
2 *indica el convenio de marras: “[...] En los programas UCI- MSIH se trabajará de conjunto en*  
3 *acciones destinadas al fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios a nivel mundial, a*  
4 *través de acciones coordinadas en las áreas agricultura y ganadería, gestión ambiental y otras.*  
5 *Cada programa será ratificado por medio de una carta de entendimiento y documento de*  
6 *programa, que contiene el manual, el plan de implementación y documento de costos del*  
7 *proyecto.*

8 *La “UCI”, cuenta con las capacidades, competencias, las plataformas y talento humano*  
9 *(docente y técnico) para proporcionar programas presenciales y virtuales. La UCI lidera el Hub*  
10 *de Desarrollo Regenerativo Costa Rica.*

11 *La MSIH como gobierno municipal posee autonomía política, administrativa y financiera para*  
12 *promover y administrar los intereses de las personas residentes en el cantón de San Isidro en*  
13 *pro del beneficio común, contando con competencia, talento humano, espacios físicos*  
14 *municipales, así como la capacidad jurídica de adquirir o disponer de materiales e insumos*  
15 *para impulsar con éxito los proyectos en el marco del presente convenio.” En cuanto los*  
16 *programas SE ACUERDA INCLUIR ENTRE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS:*

17 · *Establecer en la MSIH un Hub (Centros de intercambios) de Agricultura y Ganadería*  
18 *regenerativa.*

19 · *Estrategias para apoyar el establecimiento de sistemas eco-agro-alimentarios sostenibles, que*  
20 *combinen la Agricultura y la Ganadería Regenerativa, a través de la transferencia tecnológica y*  
21 *la formación de emprendedores y productores de insumos.*

22 · *Estrategias de gestión de residuos agroindustriales y domésticos para la producción de compost*  
23 *y energía.*

24 · *Desarrollar proyectos conjuntos sobre Agroecología, soberanía-seguridad alimentaria,*  
25 *recuperación de agroecosistemas.*

26 · *Fomentar la introducción y desarrollo de acciones nacionales apropiadas de mitigación de los*  
27 *efectos del cambio climático y global a nivel municipal.*

28 · *Aplicar en la MSIH la metodología sobre escenarios socioeconómicos del cambio climático y*  
29 *global en la agricultura y la seguridad alimentaria.”*

30 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1 1.- Aprobar el Convenio de colaboración estratégica interinstitucional entre la Universidad para  
2 la Cooperación Internacional y la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

3 **CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE**  
4 **LA UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (UCI) Y LA**  
5 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, COSTA RICA (MSIH)**

6 LA UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (UCI), CÉDULA DE  
7 PERSONA JURÍDICA NÚMERO 3-002-145470, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR.

8 EDUARD MULLER CASTRO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA,  
9 CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA NÚMERO 3-014-042093 (MSIH) REPRESENTADA

10 POR SU ALCALDESA, LA DRA. LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. **ACUERDAN CON**  
11 **LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

12 **I.-** Declara la “UCI” a través de su representante legal:

13 A. Que es una institución de educación superior, autónoma, de carácter privado, que  
14 existe jurídicamente en la legislación costarricense a partir del expediente del Registro  
15 de Asociaciones SEIS MIL OCHO, la cual está debidamente constituida y fue autorizada  
16 a funcionar mediante el artículo 2 de la Sesión 238-94, celebrada el veintiuno de abril de  
17 mil novecientos noventa y cuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Superior  
18 Universitaria Privada, aprobándose en la misma sesión a los Personeros de los Órganos  
19 Superiores de la Universidad, el Estatuto Orgánico así como los Reglamentos de  
20 Régimen Académico, de los Estudiantes, sobre Desarrollo, Organización y Gobierno, del  
21 Cuerpo Docente, de Becas y de Orden Disciplinaria. Que fue creada por la Asociación  
22 Universidad para la Cooperación Internacional, inscrita en el Registro Público de  
23 Asociaciones en Costa Rica con la cédula de persona jurídica número 3-002-145470.

24 B. Que EL SR. EDUARD MULLER CASTRO, RECTOR DE LA UCI, está facultado  
25 para suscribir el presente convenio, de acuerdo *con* las normas de la institución y las  
26 leyes de la República de Costa Rica.

27 C. Que su domicilio está ubicado en **Dirección Postal:** Avenida 15, calle 35, Barrio  
28 Escalante, San José 10101, Costa Rica -----

29 **Otras señas:** De la rotonda El Farolito 200 metros al este y 150 metros al norte.

30 Email: [emuller@uci.ac.cr](mailto:emuller@uci.ac.cr), Web: [www.uci.ac.cr](http://www.uci.ac.cr) -----

1 D. Que es voluntad de la UCI celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN  
2 ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL y obligarse conforme a sus términos.

3 **II.-** Declara la Municipalidad de San Isidro de Heredia (MSIH) a través de su representante  
4 legal:

5 A. Que LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (MSIH) cédula  
6 jurídica número 3-014-042093, corresponde a un ente de naturaleza jurídica, autónoma y  
7 pública con reconocimiento constitucional y cuya finalidad es la administración los  
8 intereses del cantón de San Isidro de Heredia.

9 B. Que su representante legal la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa, está  
10 facultada para suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas de la institución  
11 y las leyes de la República de Costa Rica, contando con la autorización por parte del  
12 Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 1152-2020, adoptado en Sesión Ordinaria No.  
13 65-2020, al amparo del artículo 13 inciso e) del Código Municipal.

14 C. Que señala como su domicilio las oficinas centrales ubicadas 100 metros al sur del  
15 templo católico en el distrito San Isidro, Cantón San Isidro, de la Provincia de Heredia.  
16 Email: [lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr](mailto:lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr), web: [munisanisidro.go.cr](http://munisanisidro.go.cr)

17 D. Que es voluntad de la MSIH celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN  
18 ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL y obligarse conforme a sus términos.

19 **III.-** Declaran “LAS PARTES”:

20 A. La MSIH y la UCI desean aprovechar recíprocamente los conocimientos y gestión que  
21 dispone cada una de ellas, siendo su voluntad celebrar el presente CONVENIO DE  
22 COLABORACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL, de conformidad con los  
23 términos y condiciones establecidos en el mismo.

24 B. Que conforme con el contenido de todas y cada una de las declaraciones precedentes,  
25 están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes cláusulas:

26 **CLAUSULAS:**

27 **PRIMERA. OBJETIVO.**

28 En virtud del presente Convenio, “UCI” y la MSIH, convienen en establecer las bases sobre las  
29 cuales colaborarán conjuntamente en acciones relativas a la educación, capacitación y -----

1 –profesionalización, denominadas (“LOS PROGRAMAS”), para lo cual han decidido  
2 aprovechar la infraestructura, conocimiento, capacidades y experiencia de cada una de ellas.

3 **SEGUNDA. ESTRATEGIA.**

4 En los programas UCI- MSIH se trabajará de conjunto en acciones destinadas al fortalecimiento  
5 de los sistemas agroalimentarios a nivel mundial, a través de acciones coordinadas en las áreas  
6 agricultura y ganadería, gestión ambiental y otras. Cada programa será ratificado por medio de  
7 una carta de entendimiento y documento de programa, que contiene el manual, el plan de  
8 implementación y documento de costos del proyecto.

9 La “UCI”, cuenta con las capacidades, competencias, las plataformas y talento humano (docente  
10 y técnico) para proporcionar programas presenciales y virtuales. La UCI lidera el Hub de  
11 Desarrollo Regenerativo Costa Rica.

12 La MSIH como gobierno municipal posee autonomía política, administrativa y financiera para  
13 promover y administrar los intereses de las personas residentes en el cantón de San Isidro en pro  
14 del beneficio común, contando con competencia, talento humano, espacios físicos municipales,  
15 así como la capacidad jurídica de adquirir o disponer de materiales e insumos para impulsar con  
16 éxito los proyectos en el marco del presente convenio.

17 **TERCERA. COLABORACIÓN MUTUA**

18 Las partes se comprometen a formular y ejecutar programas, proyectos y actividades en  
19 capacitación y educación y otras áreas afines. Así mismo, organizarán actividades específicas  
20 como seminarios, talleres, cursos de capacitación, asesorías y consultorías.

21 **CUARTA. PROGRAMAS DE TRABAJO**

22 La UCI y la MSIH se comprometen a procurar la elaboración de propuestas para formular y  
23 ejecutar “LOS PROGRAMAS”, en función de los objetivos organizacionales de ambas  
24 instituciones.

25 Los PROGRAMAS serán actividades agendadas y específicas como seminarios, talleres, cursos  
26 de capacitación, asesorías y consultorías, cuidando en todo momento el equilibrio profesional de  
27 cada una de las partes, entendiéndose éste, en no vulnerar la esfera de competencia territorial de  
28 cada institución.

29 SE ACUERDA INCLUIR ENTRE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS:-----

30 -----

- 1 -Establecer en la MSIH un Hub (Centros de intercambios) de Agricultura y Ganadería  
2 regenerativa.
- 3 -Estrategias para apoyar el establecimiento de sistemas eco-agro-alimentarios sostenibles,  
4 que combinen la Agricultura y la Ganadería Regenerativa, a través de la transferencia  
5 tecnológica y la formación de emprendedores y productores de insumos.
- 6 -Estrategias de gestión de residuos agroindustriales y domésticos para la producción de  
7 compost y energía.
- 8 -Desarrollar proyectos conjuntos sobre Agroecología, soberanía-seguridad alimentaria,  
9 recuperación de agroecosistemas.
- 10 -Fomentar la introducción y desarrollo de acciones nacionales apropiadas de mitigación  
11 de los efectos del cambio climático y global a nivel municipal.
- 12 -Aplicar en la MSIH la metodología sobre escenarios socioeconómicos del cambio  
13 climático y global en la agricultura y la seguridad alimentaria.

14 “LOS PROGRAMAS” deberán incluir la siguiente información:

- 15 1. Carta de entendimiento firmada entre ambas organizaciones, con objetivos, agendas y  
16 compromisos.
- 17 2. Programa de trabajo, cronograma de actividades principales y responsables del desarrollo de  
18 cada actividad.
- 19 3. Presupuesto y aportaciones de las partes, haciendo referencia a los trámites legales o  
20 administrativos necesarios para adoptar cualquier compromiso de naturaleza económica.
- 21 4. Los demás puntos que “LAS PARTES” acuerden y estimen pertinente incorporar en cada  
22 caso.

23 “LOS PROGRAMAS” aprobados y firmados por las partes, se considerarán parte íntegra de este  
24 Convenio, y se regirán de conformidad con lo establecido por este instrumento. En caso de  
25 controversia prevalecerán los principios de buena fe y apoyo institucional.

26 **QUINTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

27 Este Convenio tendrá una vigencia de tres años, contada a partir de su fecha de firma. Cualquiera  
28 de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado anticipadamente mediante previo aviso por  
29 escrito entregado a la otra parte, con por lo menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación de  
30 la fecha prevista para ello. No obstante, lo anterior, durante ese período, “LAS PARTES” darán

1 total cumplimiento a las obligaciones pendientes a su cargo, derivadas del presente Convenio de  
2 Colaboración y/o “LOS PROGRAMAS”.

### 3 **SEXTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y MODIFICACIONES.**

4 El presente Convenio de Colaboración constituye el acuerdo total celebrado entre “LAS  
5 PARTES” en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación,  
6 obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita celebrada con anterioridad a esta  
7 fecha, por lo cual las partes lo consideran como definitivo.

8 “LAS PARTES” convienen en que las modificaciones a este Convenio de Colaboración sólo  
9 serán válidas cuando hayan sido hechas mediante acuerdo escrito debidamente firmado y  
10 documentado por medio de un Convenio modificatorio. Dichas modificaciones o adiciones  
11 obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma.

12 Los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio de Colaboración que no se  
13 encuentren expresamente previstos en las cláusulas del mismo, serán resueltos de común acuerdo  
14 entre “LAS PARTES”.

### 15 **SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL**

16 Las partes convienen que el presente convenio podrá ser suspendido temporalmente, previo aviso  
17 que una de ella de a la otra, con una anticipación no menor a quince días hábiles, señalando en el  
18 propio aviso de suspensión, el lapso de ésta y la fecha de reanudación y actividades, en el  
19 entendido de que la suspensión sólo podrá darse por causas justificadas.

### 20 **OCTAVA. BUENA FE**

21 “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de su buena  
22 fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y el de “LOS  
23 PROGRAMAS”.

### 24 **NOVENA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

25 El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las dudas o controversias que se  
26 susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre  
27 las partes que lo suscriben.

28 Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio de  
29 Colaboración, lo firman por triplicado en San Isidro de Heredia Costa Rica, el día -----

30 -----

1 2.- Que según lo que se indica en el criterio Legal, la Municipalidad debe apegarse a los  
2 procedimientos de contratación cuando existan compromisos posteriores y específicos de  
3 naturaleza económica, porque este es un convenio marco tal cual se indica en el criterio jurídico  
4 y para la realización de los programas y demás actividades que se mencionan como seminarios,  
5 talleres, cursos de capacitación, asesorías y consultorías, dentro de lo que se propone, se deba  
6 incurrir en alguna contratación, la Municipalidad debe realizarlo conforme se establece en la  
7 Ley de Contratación y además prever que si algo no está dentro del PAO y no está incluido en  
8 el presupuesto, se puedan presentar las modificaciones necesarias para que se puedan efectuar  
9 cada una de las actividades que están proponiéndose en el convenio.

10 3.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González la suscripción del Convenio de  
11 colaboración estratégica interinstitucional entre la Universidad para la Cooperación Internacional  
12 y la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

#### 16 **VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos** -----

17 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños agradece a la Administración por las aceras que se  
18 construyeron en Calle Los Itabos, indica que ya está casi terminándose los 900 metros. “Este  
19 trabajo duró cuatro años, hemos ido poco a poco y esperamos que este año quede todo  
20 terminado. Todos los vecinos están muy contentos y envían un agradecimiento.”

21 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “Tengo una consulta para ver si me la pueden aclarar  
22 los compañeros del Concejo distrito San Francisco, o Doña Lidieth o Doña Raquel; porque me  
23 comentaron que había quedado estipulado desde el Concejo Distrito pasado. Los vecinos de calle  
24 Las Quebradas nos han comentado que a ellos se le iba a hacer una acera que estaba  
25 presupuestada dentro de los planes del Concejo Distrito San Francisco y ahora les indicaron que  
26 ya no se va a proceder con ello y tienen notificaciones de la Administración Municipal donde les  
27 indican que ellos tiene tres meses para poder ellos mismos, los vecinos hacer las aceras.  
28 Entonces para que me lo puedan aclarar y saber si lo van a hacer desde el Concejo Distrito o no.

29 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que la Municipalidad recibió hace un tiempo  
30 un recurso de la Sala Constitucional donde le dio la razón a una vecina de Calle Las Quebradas,

1 donde decía que la Municipalidad tenía que hacer todo el tramo de aceras; ustedes saben que los  
2 Concejos de Distrito incluyen en su Plan Anual operativo un presupuesto para hacer aceras, pero  
3 no alcanza para hacer todas las aceras de una vez. Sin embargo la Sala Constitucional indicó que  
4 la Municipalidad tenía que hacer las aceras y si la Municipalidad no cuenta con los recursos  
5 económico, entonces la acera la hacen los vecinos. “Sin embargo hemos podido hacer aceras en  
6 varias partes del Cantón. Pero para cumplir con lo estipulado por la Sala Constitucional desde la  
7 UTGV han notificado a los vecinos donde se les hace conocer la resolución 2019002579 y se  
8 cumple con el procedimiento. Muchos vecinos ya se han acercado y dicen que no pueden hacer  
9 la acera. Por eso la Municipalidad hace las aceras la mayoría de las veces, pero se va poco a  
10 poco”.

11 La Regidora Raquel González Arias indica “Como Síndica del Concejo Distrito San Francisco  
12 efectivamente el año pasado se reconstruyó aproximadamente 250 m de acceso peatonal y se  
13 presentó el anteproyecto para el presente año, el cual fue aprobado y se incorporó en el POA, en  
14 esta semana hemos atendido a vecinos de Barrio Lourdes y se les indicó al comité de vecinos que  
15 los proyectos se van a continuar en las etapas que están previstas en el Pan Quinquenal”.

16 El Síndico José David Mena Zúñiga indica “Dentro de los proyectos que tiene el Concejo  
17 Distrito San Francisco y considerando los presupuestos que tenemos, vamos avanzando poco a  
18 poco con la construcción de accesos peatonales. Sabemos que el anterior Concejo Distrito, había  
19 tomado en cuenta para este año el acceso peatonal y para el próximo año se incluyó también  
20 continuar con el acceso peatonal que viene siendo la tercera etapa de Barrio Lourdes. Barrio  
21 Lourdes básicamente por su extensión está incluido para poder ir incluyendo durante los años  
22 esos accesos que todos sabemos que son muy importantes. Se les ha contestado a los vecinos  
23 haciéndoles saber que se está trabajando en esos accesos poco a poco y podemos compartir la  
24 información de los proyectos de accesos peatonales con las personas que estén interesadas o  
25 necesiten información al respecto”.

26 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “Yo solo lo hacía por consulta, me queda claro lo  
27 que me han indicado, sería bueno que les hagan llegar un comunicado de parte del Concejo  
28 Distrito, informándoles que lo tienen dentro de sus proyectos y se realizará poco a poco y desde  
29 la Alcaldía también informarles que no va a salir del bolsillo de los vecinos y que el Concejo  
30 Distrito trabaja en ese proyecto, y lo tiene por etapas, así los vecinos estarán más tranquilos”.

1 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Es importante tener claro que cuando  
2 hablamos de aceras, hablamos de sistemas pluviales y cordón de caño. Son Inversiones por  
3 metro lineal importantes. En este sector que mencionan, son aceras a ambos lados, son 2 km de  
4 acera, 2 km de cordón de caño, 2 km de pluviales, con tubería, cajas etc. es una inversión  
5 importante. La Sala Constitucional resuelve a favor de los vecinos para que se construya la acera,  
6 pero no considera si la Municipalidad está en condiciones económicas de hacerlas. Hay una  
7 norma, artículo 84 del Código Municipal donde dice que la persona es quien construye la acera  
8 frente a su propiedad. Si la Sala Constitucional lo dispone los vecinos tendrían que hacer la  
9 acera. Es importante que los vecinos prevean estas situaciones antes de ir a la Sala  
10 Constitucional”.

11 El Síndico Francisco Madrigal Madrigal agradece a la Administración por los accesos peatonales  
12 en Concepción, calle Linda Vista. “Vamos por etapas pero es un excelente trabajo. Se están  
13 haciendo aceras de calidad que permite la conexión de las comunidades. También quiero  
14 agradecer los trabajos en redes sociales y las divulgaciones, muy importantes porque son cosas  
15 que la comunidad los solicita y en horabuena que se pueden realizar, un agradecimiento a todas  
16 las personas que trabajan a diario para llevar a cabo estos proyectos”.

17 El Regidor Minor Arce Solís indica “Quiero secundar a los compañeros por la conclusión de  
18 aceras en Calle Solís terminadas el año pasado y ya noté que se concluyó también en Calle  
19 Itabos. Agradecer por toda esta labor que se realiza poco a poco porque los recursos son  
20 limitados pero cuando se tiene la proyección y la convicción, se logran los resultados”.

21 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Respecto a lo que se ha indicado sobre  
22 la construcción de los accesos peatonales, creo que es una importante obra que resguarda la  
23 seguridad de las personas y cumplimos con el plan de trabajo que se tiene en la Municipalidad ,  
24 por ejemplo con la que se hizo en las inmediaciones del Cementerio, que expuse en varias  
25 ocasiones, entonces el reconocimiento, porque con estas acciones se previene un accidente o un  
26 lamentable fallecimiento de alguna persona. Sobre otro tema, en esta semana que ya se trasladó  
27 el Área de Salud San Isidro a las nuevas instalaciones y están en proceso de acomodo y de pasar  
28 de las antiguas instalaciones a ocupar un local de primera línea de vanguardia, es un proceso de  
29 acomodo, llevan solo una semana y hay que darles tiempo para que ellos puedan retomar sus  
30 funciones y en medio de la pandemia aún más. Pero, no sé si lo han visto en redes, hay

1 bastantes manifestaciones de la comunidad, personas con preocupación o incómodas. En ese  
2 sentido, podría sugerir, porque es importante escuchar las dos partes, invitar a la Dra. Leal a una  
3 sesión del Concejo Municipal, unos diez minutos para que ella exponga las medidas que están  
4 tomando y tengamos las dos versiones y no nos quedemos con lo que se indica en redes sociales,  
5 para que podamos conocer lo que está sucediendo y no quedarnos solo con la parte negativa, sino  
6 que ella nos informe cuáles son esas nuevas indicaciones que el Área de Salud está tomando,  
7 sabemos que es un edificio nuevo que hay que cuidarlo y que también ellos seguramente se  
8 apegan a los lineamientos que la CCSS que como institución les da. Entonces sugiero que se  
9 pueda invitar a la Dra. Leal a alguna de las sesiones.”

10 También tomando en cuenta el tema de traslado a la Clínica que aunque es reciente, tenemos que  
11 ir planificando en forma conjunta, quería preguntar respecto al área donde se ubica la clínica, que  
12 es un terreno municipal, es importante que se analicen las necesidades y prioridades  
13 institucionales y las comunales con el fin de que se plantee un proyecto y se pueda ir analizando  
14 el tema de los recursos económicos para hacerle frente a una remodelación o construcción,  
15 depende el proyecto que se vaya a retomar ahí, porque posiblemente haya que promover alguna  
16 alianza para proveer recursos.

17 Continúa la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón, “También se ha visto en otros  
18 cantones la necesidad de las personas de tener recreación y esparcimiento y dentro de los  
19 lineamientos del Ministerio de Salud, se dejó a que sean las municipalidades las que lo retomen,  
20 entonces consulto, si desde la comisión de emergencia se ha visto el tema del uso de los parques  
21 o zonas de esparcimiento o si se requiere todavía el análisis por las medidas que hay que tener.”.

22 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se va a valorar la invitación de la Dra. Leal  
23 posiblemente para una sesión extraordinaria.

24 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Respecto a las medidas que se han tomado en  
25 las nuevas instalaciones de la clínica CCSS, sabemos que las empresa privadas de seguridad  
26 tienen su protocolo, son lineamientos que traen y están establecidos. La Dra. Leal nos informó  
27 que esta semana enviará un comunicado sobre el manejo y protocolo de entrada, en el Área de  
28 Salud. Respecto al mobiliario de la clínica, la CCSS ha entregado activos a otros centros de  
29 salud. Estamos a la espera de que ya no hayan activos y el inmueble este limpio para la toma de  
30 decisiones”.

1 Continúa la Alcaldesa Lidieth Hernández González “Referente a la apertura de los parques, cada  
2 municipalidad debe valorar el tema, hemos hecho estudios para analizar si de acuerdo a los  
3 casos de contagio que hayan en cada Distrito, cuáles parques podrían irse abriendo, porque  
4 también se debe contar con seguridad. Todo se está analizando con los Comités de Emergencia  
5 Regionales de Heredia”.

6 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica “De parte de los vecinos de la propiedad  
7 ubicada 50 m norte de capilla velación, darles las gracias a la administración Municipal por las  
8 acciones tomadas, porque los dueños ya le dieron atención a esa propiedad. Todos están muy  
9 satisfechos porque ya limpiaron la propiedad y ya no hay basura. Queremos ahora los vecinos,  
10 solicitar seguridad, tal vez, por medio de la policía municipal, debido a la problemática por la  
11 presencia de indigentes y drogadictos que se ubican en las gradas de la Capilla de Velación y  
12 por el Mega Súper”.

13 **CLAUSURA**-----

14 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número sesenta y cinco –  
15 dos mil veinte, del diecinueve de octubre dos mil veinte al ser las veintidós horas con catorce  
16 minutos.-----

17

18

19

20

21 \_\_\_\_\_  
Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_   
Firma de Presidente Municipal